

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 805

OBJETO	ADQUISICION DE SECCIONADOR FUSIBLE Y GRAMPAS AÉREAS.-	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 9.918.359,11	(Pesos, nueve millones novecientos dieciocho mil trescientos cincuenta y nueve con 11/100, IVA incluido)
	USD 136.767,22	(Dólares, ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete con 22/100, IVA incluido)
GARANTÍA DE LA OFERTA DEBERÁ CONFECCIONARSE ÚNICAMENTE EN DÓLARES. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA EN EL MISMO ACTO DE APERTURA		
IMPORTE	USD 1.367,67 (Dólares, mil trescientos sesenta y siete con 67/100, IVA incluido)	
APERTURA		CONSULTAS
DÍA	11/12/20	EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE ÁREA ADMINISTRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN Ing. Juan Chiani jchiani@epe.santafe.gov.ar
HORA	10:00	
LUGAR	EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv. Oroño 1260 - 1º Piso Oficina Compras 2000 - Rosario	
TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION, PODRÁ HACERLO DESCARGANDO GRATUITAMENTE EL PLIEGO		

LICITACION PUBLICA POR GESTION ABIERTA DE COMPRA Nº: 805
ALCANCE DE SUMINISTRO TOTAL

ITEM	SAP	DESCRIPCION	UM	CANTIDADES FIJAS SOLICITADAS												CANTIDAD TOTAL FIJA EPE	CANTIDAD PLANIFICADA*									
				DISTRIBUCION ROSARIO	ROSARIO OESTE	ROSARIO NORTE	SUCURSAL SAN LORENZO	SUCURSAL VILLA CONSTITUCION	SUCURSAL SUR	DISTRIBUCION Y E.E. SANTA FE	SANTA FE NORTE	SANTA FE SUR	SUCURSAL RECONQUISTA	SUCURSAL CENTRO	SUCURSAL RAFAELA Y EE			SUCURSAL NOROESTE	SUCURSAL OESTE							
1	200786	Grampa Universal Tipo Peine MN202	Pza									500	300				400							1.200	1.000	
2	200790	Grampa Línea Adreas Al Al Estañ. MN203A	Pza									100	200												400	1.000
3	201034	Conector Cable Paralelo Al Estañ. MN203C	Pza	1.000																					1.000	1.000
4	201413	Morsa Alineación Preensamblado MN1011A	Pza																					300	1.600	1.000
5	201415	Grampa Retención MN1022	Pza						200			150											200	300	1.250	1.200
6	201416	Grampa Retención MN1023	Pza	250								400													950	1.000
7	201436	Grampa Derivación MN207G	Pza	1.700										13.700											15.400	15.000
8	201437	Grampa Derivación MN207H	Pza	7.500					1.500			1.000													14.500	15.000
9	201445	Conector c/Tuerca Porta Fusible MN212	Pza	1.300																					6.000	8.000
10	201449	Kit Conexión p/Cable Concentrico 4/4mm2. Sin Conductor (1 MNN 212-1 MN 212b- 1 Fusible Noozed 63A-4 MN 99a-2 MN 199-1)	Pza																						150	1.000
11	202682	Seccionador Fusible BT MN239	Pza	300	120	180																			600	1.500
12	202686	Base Portafusible NH Tamano 03 500V	Pza	300																					300	180

* LAS CANTIDADES PLANIFICADAS SON TOTALES PARA TODA LE E.P.E., PUDIENDO SOLICITAR SU ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN CUALQUIERA DE LOS DESTINOS EXPRESADOS EN ESTA PLANILLA.(VER PLIEGO PARTICULAR)

Lugar de Entrega : **Dist. Santa Fe: Almacenes Villa María Selva - Espora y República de Siria**
Santa Fe Norte: Almacenes Villa María Selva - Espora y República de Siria
Santa Fe Sur: Almacenes Villa María Selva - Espora y República de Siria
Suc. Centro: Almacenes Esperanza - Rivadavia 2504
Suc. Reconquista - Almacenes Reconquista : Ludueña 1072
Dist. Rosario: Almacenes Rosario: Caferata y La Vincha
Rosario Oeste: Almacenes Rosario: Caferata y La Vincha
Rosario Norte: Almacenes Rosario: Caferata y La Vincha
Suc. San Lorenzo: Almacenes San Lorenzo: San Martín 2747
Suc. Villa Constitución: Almacenes Villa Constitución: Rivadavia 1001
Suc. Sur: Almacenes Firmat: Santa Fe 1250
Suc. Rafaela: Almacenes Rafaela: Santa Fe 1671
Suc. Noroeste: Almacenes Ceres: Vera Mújica S/N
Suc. Oeste: Almacenes Las Rosas: Las Heras 50

LICITACION PUBLICA POR GESTION ABIERTA DE COMPRA N°: 805
CRONOGRAMA DE ENTREGAS

ITEM	SAP	DESCRIPCION TECNICA COMPLETA	UM	DESTINO	PLAZO DE ENTREGA (Días Corridos)		TOTALES		
					60	90			
1	200786	Grampa Universal Tipo Peine MN202	Pza	DISTRIBUCION ROSARIO					
				ROSARIO OESTE					
				ROSARIO NORTE					
				SUCURSAL SAN LORENZO					
				SUCURSAL VILLA CONSTITUCION					
				SUCURSAL SUR					
				DISTRIBUCION Y EE SANTA FE				500	500
				SANTA FE NORTE				300	300
				SANTA FE SUR					
				SUCURSAL RECONQUISTA					
SUCURSAL CENTRO	400	400							
SUCURSAL RAFAELA Y EE									
SUCURSAL NOROESTE									
SUCURSAL OESTE									
TOTAL		1.200	1.200						
2	200790	Grampa Línea Aéreas Al Al Estañ. MN203A	Pza	DISTRIBUCION ROSARIO					
				ROSARIO OESTE					
				ROSARIO NORTE					
				SUCURSAL SAN LORENZO					
				SUCURSAL VILLA CONSTITUCION					
				SUCURSAL SUR					
				DISTRIBUCION Y EE SANTA FE				100	100
				SANTA FE NORTE				100	100
				SANTA FE SUR				200	200
				SUCURSAL RECONQUISTA					
SUCURSAL CENTRO									
SUCURSAL RAFAELA Y EE									
SUCURSAL NOROESTE									
SUCURSAL OESTE									
TOTAL		400	400						
3	201034	Conector Cable Paralelo Al Estañ. MN203C	Pza	DISTRIBUCION ROSARIO					
				ROSARIO OESTE					
				ROSARIO NORTE					
				SUCURSAL SAN LORENZO					
				SUCURSAL VILLA CONSTITUCION					
				SUCURSAL SUR					
				DISTRIBUCION Y EE SANTA FE				1000	1.000
				SANTA FE NORTE					
				SANTA FE SUR					
				SUCURSAL RECONQUISTA					
SUCURSAL CENTRO									
SUCURSAL RAFAELA Y EE									
SUCURSAL NOROESTE									
SUCURSAL OESTE									
TOTAL		1.000	1.000						
4	201413	Morsa Alineación Preensamblado MN1011A	Pza	DISTRIBUCION ROSARIO					
				ROSARIO OESTE					
				ROSARIO NORTE					
				SUCURSAL SAN LORENZO					
				SUCURSAL VILLA CONSTITUCION					
				SUCURSAL SUR					
				DISTRIBUCION Y EE SANTA FE					
				SANTA FE NORTE					
				SANTA FE SUR					
				SUCURSAL RECONQUISTA				500	500
SUCURSAL CENTRO	800	800							
SUCURSAL RAFAELA Y EE									
SUCURSAL NOROESTE									
SUCURSAL OESTE	300	300							
TOTAL	1.600	1.600							

LICITACION PUBLICA POR GESTION ABIERTA DE COMPRA N°: 805
CRONOGRAMA DE ENTREGAS

ITEM	SAP	DESCRIPCION TECNICA COMPLETA	UM	DESTINO	PLAZO DE ENTREGA (Días Corridos)		TOTALES		
					60	90			
5	201415	Grampa Retención MN1022	Pza	DISTRIBUCION ROSARIO	200		200		
				ROSARIO OESTE					
				ROSARIO NORTE					
				SUCURSAL SAN LORENZO					
				SUCURSAL VILLA CONSTITUCION					
				SUCURSAL SUR				150	150
				DISTRIBUCION Y EE SANTA FE					
				SANTA FE NORTE					
				SANTA FE SUR					
				SUCURSAL RECONQUISTA					
SUCURSAL CENTRO	400	400							
SUCURSAL RAFAELA Y EE	200	200							
SUCURSAL NOROESTE									
SUCURSAL OESTE	300	300							
TOTAL				1.250		1.250			
6	201416	Grampa Retención MN1023	Pza	DISTRIBUCION ROSARIO	250		250		
				ROSARIO OESTE					
				ROSARIO NORTE	100	100			
				SUCURSAL SAN LORENZO					
				SUCURSAL VILLA CONSTITUCION					
				SUCURSAL SUR	400	400			
				DISTRIBUCION Y EE SANTA FE					
				SANTA FE NORTE					
				SANTA FE SUR					
				SUCURSAL RECONQUISTA					
SUCURSAL CENTRO	200	200							
SUCURSAL RAFAELA Y EE									
SUCURSAL NOROESTE									
SUCURSAL OESTE									
TOTAL				950		950			
7	201436	Grampa Derivación MN207G	Pza	DISTRIBUCION ROSARIO	6000	1700	1.700		
				ROSARIO OESTE					
				ROSARIO NORTE					
				SUCURSAL SAN LORENZO					
				SUCURSAL VILLA CONSTITUCION					
				SUCURSAL SUR					
				DISTRIBUCION Y EE SANTA FE		7700	13.700		
				SANTA FE NORTE					
				SANTA FE SUR					
				SUCURSAL RECONQUISTA					
SUCURSAL CENTRO									
SUCURSAL RAFAELA Y EE									
SUCURSAL NOROESTE									
SUCURSAL OESTE									
TOTAL				6.000	9.400	15.400			
8	201437	Grampa Derivación MN207H	Pza	DISTRIBUCION ROSARIO	5000	2500	7.500		
				ROSARIO OESTE					
				ROSARIO NORTE					
				SUCURSAL SAN LORENZO	1500	1.500			
				SUCURSAL VILLA CONSTITUCION					
				SUCURSAL SUR	1000	1.000			
				DISTRIBUCION Y EE SANTA FE	3500	3.500			
				SANTA FE NORTE					
				SANTA FE SUR					
				SUCURSAL RECONQUISTA					
SUCURSAL CENTRO	1000	1.000							
SUCURSAL RAFAELA Y EE									
SUCURSAL NOROESTE									
SUCURSAL OESTE									
TOTAL				12.000	2.500	14.500			

LICITACION PUBLICA POR GESTION ABIERTA DE COMPRA N°: 805
CRONOGRAMA DE ENTREGAS

ITEM	SAP	DESCRIPCION TECNICA COMPLETA	UM	DESTINO	PLAZO DE ENTREGA (Días Corridos)		TOTALES				
					60	90					
9	201445	Conector c/Tuerca Porta Fusible MN212	Pza	DISTRIBUCION ROSARIO	500	1300	1.300				
				ROSARIO OESTE							
				ROSARIO NORTE							
				SUCURSAL SAN LORENZO							
				SUCURSAL VILLA CONSTITUCION							
				SUCURSAL SUR							
				DISTRIBUCION Y EE SANTA FE				1300	1.300		
				SANTA FE NORTE							
				SANTA FE SUR						1000	1.000
				SUCURSAL RECONQUISTA							
SUCURSAL CENTRO											
SUCURSAL RAFAELA Y EE	1300	1.900									
SUCURSAL NOROESTE											
SUCURSAL OESTE											
TOTAL			1.800	4.200	6.000						
10			201449	Kit Conexion p/Cable Concentrico 4/4mm2, Sin Conductor (1 MNN 212-1 MN 212b- 1 Fusible Neozed 63A-4 MN 99a-2 MN 199_1)	Pza	DISTRIBUCION ROSARIO	200				
						ROSARIO OESTE					
						ROSARIO NORTE					
						SUCURSAL SAN LORENZO					
						SUCURSAL VILLA CONSTITUCION					
						SUCURSAL SUR		100	100		
	DISTRIBUCION Y EE SANTA FE										
	SANTA FE NORTE										
	SANTA FE SUR	300				300					
	SUCURSAL RECONQUISTA										
SUCURSAL CENTRO											
SUCURSAL RAFAELA Y EE											
SUCURSAL NOROESTE											
SUCURSAL OESTE	150		150								
TOTAL				750	750						
11				202682	Seccionador Fusible BT MN239		Pza	DISTRIBUCION ROSARIO	300		300
								ROSARIO OESTE			
								ROSARIO NORTE			
		SUCURSAL SAN LORENZO									
		SUCURSAL VILLA CONSTITUCION									
		SUCURSAL SUR				120		120			
		DISTRIBUCION Y EE SANTA FE									
		SANTA FE NORTE									
	SANTA FE SUR	180	180								
	SUCURSAL RECONQUISTA										
SUCURSAL CENTRO											
SUCURSAL RAFAELA Y EE											
SUCURSAL NOROESTE											
SUCURSAL OESTE	600			600							
TOTAL					600		600				
12					202686	Base Portafusible NH Tamaño 03 500V	Pza	DISTRIBUCION ROSARIO	150	150	300
								ROSARIO OESTE			
								ROSARIO NORTE			
		SUCURSAL SAN LORENZO									
		SUCURSAL VILLA CONSTITUCION									
		SUCURSAL SUR									
		DISTRIBUCION Y EE SANTA FE									
		SANTA FE NORTE									
	SANTA FE SUR										
	SUCURSAL RECONQUISTA										
SUCURSAL CENTRO											
SUCURSAL RAFAELA Y EE											
SUCURSAL NOROESTE											
SUCURSAL OESTE	150	150									
TOTAL			150	150	300						

1 ALCANCE

1.1 Esta especificación técnica se refiere a las piezas metálicas que constituyen la bulonería; grampas; herrajes y afines, utilizados en líneas aéreas de energía eléctrica, conocidos como "materiales normales", en los rubros citados y establece las características constructivas, dimensiones y requisitos de embalaje que deberán cumplir los materiales normales para líneas de baja, media y alta tensión.

Su aplicación, total o parcial; puede extenderse a otras piezas similares aunque su utilización específica no sea para líneas aéreas.

1.2 Normas y Especificaciones por consultar: Normas IRAM 15; 18; 117; 576, 2433, 2434, 20022, 20024, 20025 y 60712 ó las que las reemplacen.

2 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

2.1 Las Ofertas deberán incluir por duplicado, en castellano y sistemas de unidades SIMELA, la documentación detallada en ésta cláusula. El incumplimiento en la presentación de una de ellas, producirá el rechazo en forma automática de la Oferta.

2.2 Fotocopia de los protocolos de ensayos extendidos por laboratorio oficial o independiente, en este último caso, deberá ser de reconocido prestigio y aceptado por la EPE. En caso de protocolos realizados por el Oferente, éstos quedarán sujetos a aprobación por parte de la EPE. Santa Fe.

2.3 Planos de medidas generales acotados

2.4 Lista de referencia de otras provisiones iguales o similares al presente Suministro, detallando año de la provisión efectuadas a la EPE u otros Organismos. En caso que no se hubiesen efectuado provisiones anteriores, se hará constar en forma explícita.

2.5 La especificación del Suministro ofrecido podrá ser ampliada por los Oferentes y completada en su aspecto técnico en todo lo que consideren necesario para una mejor apreciación de la Oferta.

3 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SUMINISTRO

3.1 El acero utilizado en la construcción de estos componentes, será en general el F-22 y el F-24 para laminados planos y el F-24 y F-26 para barras y perfiles, salvo expresa indicación contraria en los planos particulares, en cuyo caso prevalecerá lo indicado en estos últimos.

3.2 Proceso de Fabricación Las cabezas de los pernos serán estaqueadas, los agujeros serán realizados por taladros, admitiéndose el punzonado siempre y cuando la pieza no se deforme o alteren las ubicaciones de los agujeros, mas allá de las tolerancias establecidas.

No se admitirán piezas soldadas en componentes del amarre de conductor para media y alta tensión, y para el caso de baja tensión, las uniones de las distintas partes fijas de un componente, serán efectuadas por soldaduras continuas con aporte de material en todo el perímetro de contacto.

Los componentes podrán ser conformados en frío o en caliente y/o sometiéndolos a operaciones de maquinado pero en ningún caso deberán presentar rebabas, aristas cortantes, grietas u otros defectos.

Las dimensiones de los agujeros y roscas de los componentes, son las correspondientes a después del cincado, para lo cual el fabricante deberá preveer el huelgo necesario a tal fin.

Todos los trabajos de forja, agujereado, maquinado, roscado, marcado u otros, se realizarán antes del cincado.

Después del cincado, se permitirá el repaso de las roscas de las tuercas, pero no la de los tornillos, para el que deberá preverse el huelgo necesario para la capa de cinc.

3.3 El material deberá estar libre de grietas; cavidades; sopladuras; pliegues; rebabas; cantos vivos; etc., y de toda otra falla o defecto superficial o interno que pueda afectar su resistencia mecánica, su montaje o su utilización.

3.4 No se utilizarán piezas en las cuales se hayan eliminado fallas o defectos con soldadura, estaño, masilla, etc.

3.5 Las piezas fundida deberán llevar impresas en relieve, la marca de fábrica, según IRAM 20022.

3.6 Las piezas obtenidas de barras o perfiles tales como bulones; tillas; brazos; ménsulas; etc., serán de sección uniforme y superficie lisa. La rectitud será tal que la flecha de la deformación no sea mayor del 0,3% de la longitud de la parte recta y el alabeo máximo permitido será de 30'(1/2°) por cada 100 mm de longitud.

3.7 Las piezas roscadas tendrán los filetes de rosca concéntricos, limpios y bien cortados. La profundidad del filete en tuercas y roscas interiores, no será menor del 75% de la profundidad del filete teórico, sin recubrimiento.

El cincado debe permitir el deslizamiento de la tuerca en toda la longitud de la zona roscada, con la simple fuerza de los dedos y sin apelar a un juego excesivo. Las tuercas serán intercambiables.

3.8 Las piezas componentes de un conjunto deberán tocarse en toda la extensión de la superficie prevista para el contacto. Las superficies de apoyo para tuercas o cabezas de bulón, deben ser planas y normales al eje del agujero.

Los agujeros serán perfectamente cilíndricos y perpendiculares a las caras maquinadas, salvo indicación en contrario en plano. Dichas superficies estarán libres de aristas cortantes o rebabas.

Las caras planas de las piezas serán tales que apoyadas sobre un mármol, la luz que quede en un extremo, no sea mayor del 0,2% de la diagonal (cara rectangular) o del diámetro (cara redonda) en caso de caras maquinadas y no mayor del 1% en el caso de caras no labradas.

3.9 Las caras planas maquinadas normales al eje de la pieza, estarán dentro de una tolerancia de $\pm 30'(1/2^\circ)$, siendo la tolerancia para piezas no labradas, $\pm 1^\circ$.

3.10 Las tolerancias para longitudes; dimensiones de caras o sección; distancias entre caras y entre agujeros punzonados; etc., cuando las mismas sean obtenidas sin maquinado, en piezas fabricadas de barras, perfiles y chapas y en piezas fundidas, serán las siguientes:

Medidas (mm)	Tolerancias $\pm(mm)$
1-4,9	0,1
5-9,9	0,5
10-24,9	1
25-49,9	1,5
50-99,9	2
100-499	3
500-999	4
≥ 1000	(0,5%)

3.11 Los espesores de piezas fundidas y forjadas tendrán una tolerancia de $\pm 0,8$ mm para espesores de hasta 10 mm y $\pm 8\%$ para espesores mayores.

3.12 Las medidas obtenidas por maquinado tendrán las siguientes tolerancias:

Medidas (mm)	Tolerancias \geq (mm)
hasta 4,9	0,1
5-24,9	0,2
25-99,9	0,3
100-249,9	0,5
250-499	0,8
500-999	1,0
≥ 1000	+ 0,1% - 0,1%

3.13 Los diámetros de agujeros punzonados tendrán las siguientes tolerancias:

Diámetros (mm)	Tolerancias \pm (mm)
hasta 10	0,5
>10-25	1
>25-50	1,5

3.14 Los diámetros de agujeros maquinados tendrán las siguientes tolerancias:

Diámetros (mm)	Tolerancias \pm (mm)
hasta 3	0,1
>3-10	0,2
>10-25	0,3
>25-50	0,5

3.15 La distancia entre centros de agujeros maquinados o desde centro de agujero a cara labrada, tendrán las siguientes tolerancias:

Distancia (mm)	Tolerancias \pm (mm)
hasta 100	0,3
>100-500	0,5
≥ 500	1

3.16 Los símbolos de terminación superficial responden a la siguiente clave:

- ~ Superficie sin maquinar, repasada con piedra o lima.
- ▽ Superficie maquinada (con arranque de virutas). Las marcas de herramientas se observan a simple vista.
- ▽▽ Superficie labrada con mayor cuidado, se observan aún las marcas de he-

	HERRAJES Y COMPONENTES METALICOS NORMALES.	ETN 004 VIGENCIA:07/97 REEMPLAZA A:08/94 Disposición N° Hoja N° 4 DE 7
---	---	---

ramientas.

▽▽▽ Superficie alisada. No se observan a simple vista las marcas de herramientas.

3.17 Los materiales normales serán cincados según IRAM 20022.

4 INDICACIONES DEL SUMINISTRO

4.1 Una vez extendida la Orden de Compra no se podrá efectuar modificación del diseño, sin autorización previa de la EPE. Si no se cumplimentase con este requisito, será causal de rechazo de los especímenes afectados por la modificación.

4.2 El Suministro y todos sus accesorios deberán ser protegidos mediante embalaje para evitar deterioros, rajaduras, deformaciones, etc.

4.3 Hasta tanto no se efectúe la recepción definitiva la responsabilidad del Suministro correrá por cuenta del Adjudicatario.

4.4 En lugar visible del embalaje se indicará el número de la Orden de Compra y el número del ítem correspondiente.

5 INSPECCIONES

5.1 El comitente podrá efectuar las inspecciones sobre el proceso de fabricación del efecto de abastecimiento, tantas veces como lo considere conveniente para lo cual el Adjudicatario le deberá facilitar todos los elementos necesarios requeridos. El comitente podrá también presenciar los ensayos de rutina que realice el fabricante y, de considerarlo conveniente, aceptar éstos como una parte de los ensayos de recepción.

5.2 Ensayos de recepción los ensayos de recepción serán por muestreo.

5.2.1 Enumeración de los ensayos:

5.2.1.1 Inspección visual y verificación de medidas y tolerancias

5.2.1.2 Verificación de las características del cincado

5.2.1.3 Resistencia de las soldaduras

5.2.1.4 Resistencia mecánica del material

5.2.1.5 Ensayo macroscópico

5.2.1.6 Ensayo microscópico

5.2.1.7 Análisis químico

5.2.1.8 Los especímenes para los ensayos, se escogerán del lote y al azar, según lo establecido por la norma IRAM 18. La cantidad de unidades de la muestra será función del tamaño del lote y de acuerdo con las condiciones descriptas en el punto .5.2.3.

Los especímenes destruidos o dañados en los ensayos, serán a cargo del proveedor, tanto en caso de aceptación como de rechazo, por lo que el proveedor deberá incluir en sus remesas, las unidades excedentes que correspondan para cada tipo y tamaño de componente entregado. El lote estará integrado por la totalidad de los componentes de un mismo tipo y tamaño, correspondientes a una partida, o a cada remesa si se convinieran entregas parciales.

Todos los lotes estarán integrados de la siguiente manera:

PEDIDO	LOTE MINIMO
Hasta 100 unidades	Total
100 a 500 unidades	50% de las unidades
500 a 1000 unidades	35% de las unidades
Más de 1000- unidades	25% de las unidades

5.2.3 Criterio de aceptación o rechazo del lote:

5.2.3.1 La aceptación o rechazo del lote se efectuará según lo determinado por la Norma IRAM 15, para un Plan de Muestreo simple normal, Nivel de Inspección General 1; y Nivel de calidad aceptable (AQL) de 6,5. Se tendrá en cuenta el número de defectos y no el de unidades defectuosas.

5.2.3.2 El primero de los ensayos enumerados en el punto 5.2.1, se efectuará sobre todos los especímenes de la muestra.

5.2.3.3 El segundo, tercero y cuarto se efectuarán por lo menos sobre cuatro especímenes o el 20% de la muestra si ella constara de más de 20 unidades. En caso de duda podrá procederse sobre la totalidad de la muestra.

5.2.3.4 El cuarto ensayo podrá reemplazarse por uno de dureza Brinell, metalográfico o sobre microprobeta, con los recaudos correspondientes y a criterio del Comitente.

5.2.3.5 Los ensayos quinto, sexto y séptimo se efectuarán sólo a pedido del comitente y sobre la cantidad de especímenes que la inspección considere.

5.3 Metodología de los Ensayos

5.3.1 Se verificará la correcta terminación, características constructivas e identificación del material de acuerdo a lo indicado en el Capítulo 3, como así también que las dimensiones y tolerancias respondan a lo establecido en la presente especificación.

5.3.2 Se utilizarán instrumentos de alcance y apreciación, adecuados con las dimensiones a medir.

5.3.3 La verificación del cincado se efectuará según la norma IRAM 20022.

5.3.4 El perfecto comportamiento de la pieza como así también de las soldaduras se verificará mediante un ensayo de funcionalidad, montando el componente en condiciones iguales a las de servicio y tirando en el sentido de la fuerza (F) indicada en cada plano.

5.3.5 Aplicada dicha fuerza en forma gradual con una velocidad uniforme y mantenida durante 15 minutos. Finalizado dicho lapso, el componente no presentará deformaciones ni deterioro alguno.

5.3.6 La resistencia a la tracción del material se determinará sobre una probeta maquinada obtenida de los componentes, según la norma IRAM 102. A criterio del comitente, la resistencia a la tracción podrá evaluarse mediante un ensayo de dureza Brinell, según la norma IRAM 104.

5.3.7 Se observará a simple vista o con ayuda de pequeños aumentos, previo desbaste o no de la superficie a examinar, que el material no presente discontinuidades o heterogeneidades, según norma IRAM 109.

5.3.8 Se comprobará con la ayuda de un microscopio, previo pulido de la superficie del material a examinar, las características estructurales tales como tamaño del grano, forma y distribución de las bases, inclusiones no metálicas y otras heterogeneidades y discontinuidades, según la norma IRAM 120.

5.3.9 Se determinará la composición química del material sobre muestras extraídas de los especímenes según la norma IRAM 585.

5.3.10 Si la mitad de las piezas sometidas a ensayos no cumplen con lo estipulado, el lote será rechazado.

Si las muestras no cumplen con la especificación técnica o planos, se tomarán nuevamente del mismo lote, unidades o probetas en la cantidad doble de la rechazada, debiendo en esta oportunidad, dar resultados positivos, la totalidad de las muestras para aceptar el lote.

5.3.11 Los ensayos mecánicos de los materiales normales, deberán soportar las cargas mecánicas en los planos correspondientes.

6 ACONDICIONAMIENTO PARA LA ENTREGA

6.1 Los materiales normales serán entregados en cajas de cartón o cajón de madera en cantidades de 50 unidades para las piezas chicas (bulones, tirafondos, ojales, guardacabos, etc.), y de 25 unidades para piezas medianas (pernos para aisladores, racos, etc.).

6.2 Las piezas grandes (ménsulas, brazos, jabalinas, etc.), serán provistas en atados de 10 piezas no expuestas al medio ambiente (protegidas con cartón, polyester, etc) y unidos con alambre.

6.3 Cada caja, cajón o atado deberá llevar un rótulo o etiqueta con los siguientes datos:

Nombre del fabricante
Identificación del material (MN)
Cantidad de unidades
Empresa Provincial de la Energía
N° de Orden de Compra

6.4 Los materiales normales compuestos de varias piezas se entregarán armados.

6.5 Los pasadores de aleta irán en su lugar correspondiente, doblando ligeramente la pata mayor. Los que se utilicen sin desarmar, serán entregados listos para su uso inmediato.

6.6 A los efectos del control de recepción en Almacenes de la EPE, la Inspección controlará la hermeticidad y/o inviolabilidad de la partida que se ajustará a lo siguiente:

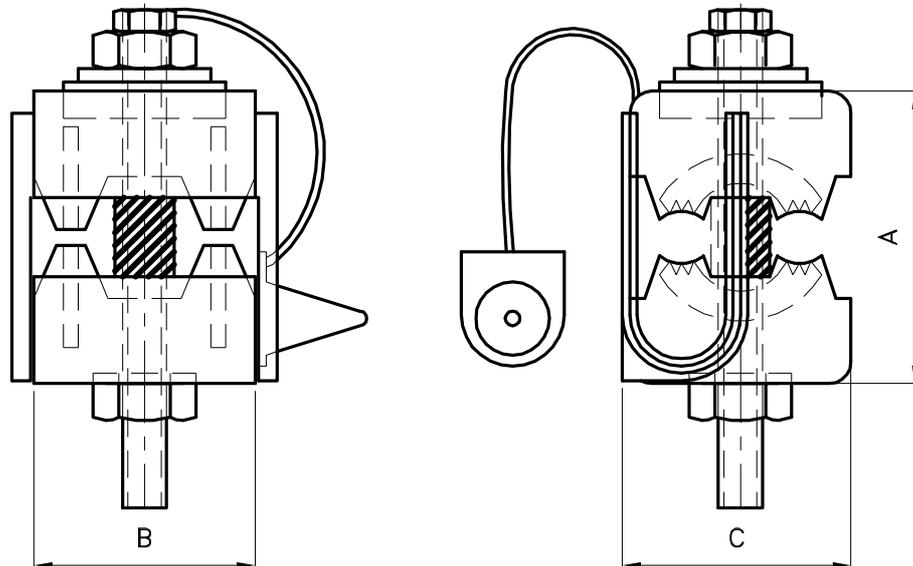
 <p>EPE Energía de Santa Fe</p>	<p>HERRAJES Y COMPONENTES METALICOS NORMALES.</p>	<p>ETN 004 VIGENCIA:07/97 REEMPLAZA A:08/94 Disposición N° Hoja N° 7 DE 7</p>
--	--	--

a) **Cajas de Cartón:** Ambas tapas, superior e inferior, llevarán cinta adhesiva transparente, ancho mínimo 4 cm, identificable con la sigla EPE.

b) **Cajas de Madera:** Llevarán una tapa superior revatible en un extremo y con un agujero pasador en el otro, donde el inspector introducirá un alambre, y precintado inviolable sujetando tapa y caja.

c) Las piezas grandes, atadas en paquetes, serán sujetas en los extremos con cinta adhesiva identificable.

EL DISEÑO QUE FIGURA EN ESTE PLANO
DEBE CONSIDERARSE ORIENTATIVO



MN	MATRICULA	RANGO mm2		A mm	B mm	C mm	BULON		MORDAZA	
		LINEA	DERIVACION					CANT.		CANT.
207 g	11140072	25 - 95	4 - 35	50	40	45	M6 x 90	1		2
207 h	11140073	25 - 95	25 - 95	50	50	45	M6 x 90	1		2

NOTA

- 1) MATERIAL: CUERPO: TERMOPLASTICO APTO PARA INTEMPERIE - AISLACION 1,1 kV.
MORDAZA: TIPO PEINE DE ALEACION DE ALUMINIO DE ESPESOR MINIMO 2,5 mm.
BULON: SEGUN IRAM 5304, CINCADO S/IRAM 20022 (ANEXO D).
APRIETE 1,5 kg.
- 2) DEMAS CARACTERISTICAS Y ENSAYOS SEGUN IRAM 2435.



GRAMPA DERIVACION
a DIENTES HERMETICA
con FUSIBLE MECANICO

MN 207g_h

MATRICULA: ver cuadro

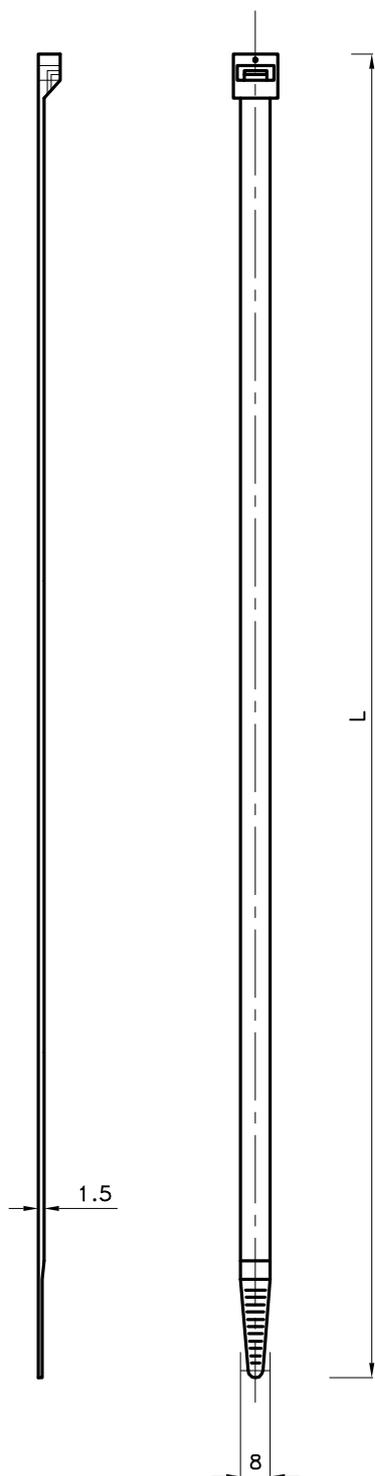
HOJA: 1/1 ESCALA: s/e

FECHA: 08/98

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

UNIDAD NORMAS

EL DISEÑO QUE FIGURA EN ESTE PLANO
DEBE CONSIDERARSE ORIENTATIVO



MN	MATRICULA	L
99	203036	175±40
99a	203037	315±40

NOTA

- 1) MATERIAL: POLIMERO.
- 2) CARGA MINIMA DE ROTURA: 50 kg.
- 3) ENSAYOS SEGUN E.T.N. 20a (INTEMPERIE).



PRECINTO PLASTICO
AUTOCERRANTE

MN 99_a

MATRICULA: ver cuadro

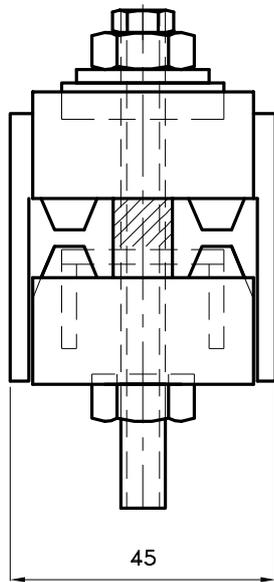
HOJA: 1/1 ESCALA: 1:2

FECHA: 10/04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

UNIDAD NORMAS

EL DISEÑO QUE FIGURA EN ESTE PLANO DEBE CONSIDERARSE ORIENTATIVO



CONDUCTOR CONCENTRICO

TUERCA FUSIBLE

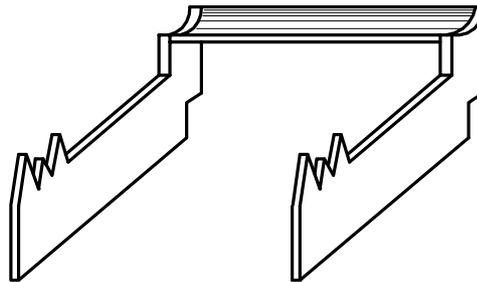
CONDUCTOR PREENSAMBLADO

GOMA SELLADORA (UNA PIEZA) PARA GARANTIZAR UNA TENSION RESISTIDA A FRECUENCIA INDUSTRIAL DE 2.5 kV

50

MONOCONTACTO

45



DETALLE MONOCONTACTO

NOTA

- 1) MATERIAL: CUERPO: TERMOPLASTICO APTO PARA INTEMPERIE – AISLACION 1,1 kV.
 MONOCONTACTO: COBRE o COBRE ESTAÑADO o ALEACION DE ALUMINIO DE ESPESOR MINIMO 2 mm.
 BULON: SEGUN IRAM 5304, CON FUSIBLE MECANICO – APRIETE 1,5 kg. CINCADO S/IRAM 20022 (ANEXO D).
- 2) LOS CONTACTOS DEL MORSETO SE PROVEERAN CON GRASA INHIBIDORA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
 - PUNTO DE GOTEO: MAYOR A 200 °C s/IRAM 6590.
 - PENETRACION: MAYOR O IGUAL A 0,25 mm s/IRAM 6667.



CONECTOR DERIVACION
 c/TUERCA FUSIBLE p / CABLE
 CONCENTRICO HERMÉTICO

MN 212b

MATRICULA: 201448

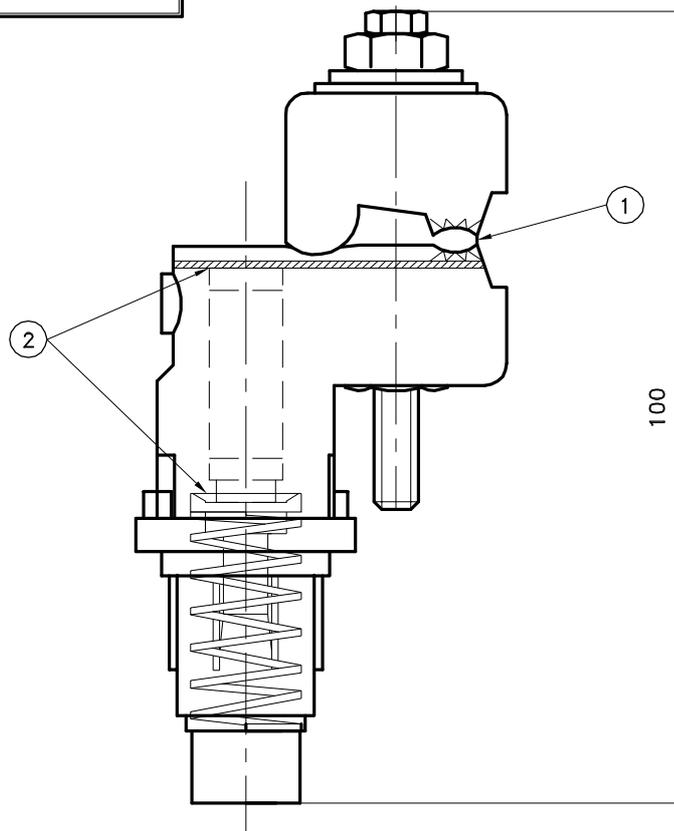
HOJA: 1/1 ESCALA: s/e

FECHA: 03/04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

UNIDAD NORMAS

EL DISEÑO QUE FIGURA EN ESTE PLANO
DEBE CONSIDERARSE ORIENTATIVO



NOTA

- 1) MATERIAL: - GRAMPA: CUERPO: TERMOPLASTICO APTO PARA INTEMPERIE - AISLACION 1,1 kV.
MORDAZA: TIPO PEINE DE ALEACION DE ALUMINIO o COBRE o COBRE ESTAÑADO.
BULON: SEGUN IRAM 5304, CINCADO S/IRAM 20022 (ANEXO D) CON FUSIBLE MECÁNICO APRIETE 1,5 kg.
- PORTAFUSIBLE: CUERPO Y TAPA: TERMOPLASTICO APTO PARA INTEMPERIE AISLACION 1,1 kV.
CONTACTOS DE BAJADA: LATON O COBRE ESTANADO.
- 2) DEMAS CARACTERISTICAS GENERALES CORRESPONDERAN A LOS MATERIALES NORMALES MN 207g-h Y MN 995a-b.
- 3) LOS CONTACTOS DEL MORSETO (1) SE PROVEERAN CON GRASA INHIBIDORA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
- PUNTO DE GOTEO: MAYOR A 200 °C s/IRAM 6590.
 - PENETRACION: MAYOR O IGUAL A 0,25 mm s/IRAM 6667.



CONECTOR de DERIVACION
HERMETICO c/TUERCA FUSIBLE y
PORTAFUSIBLE INCORPORADO

MN 212

MATRICULA: 201445

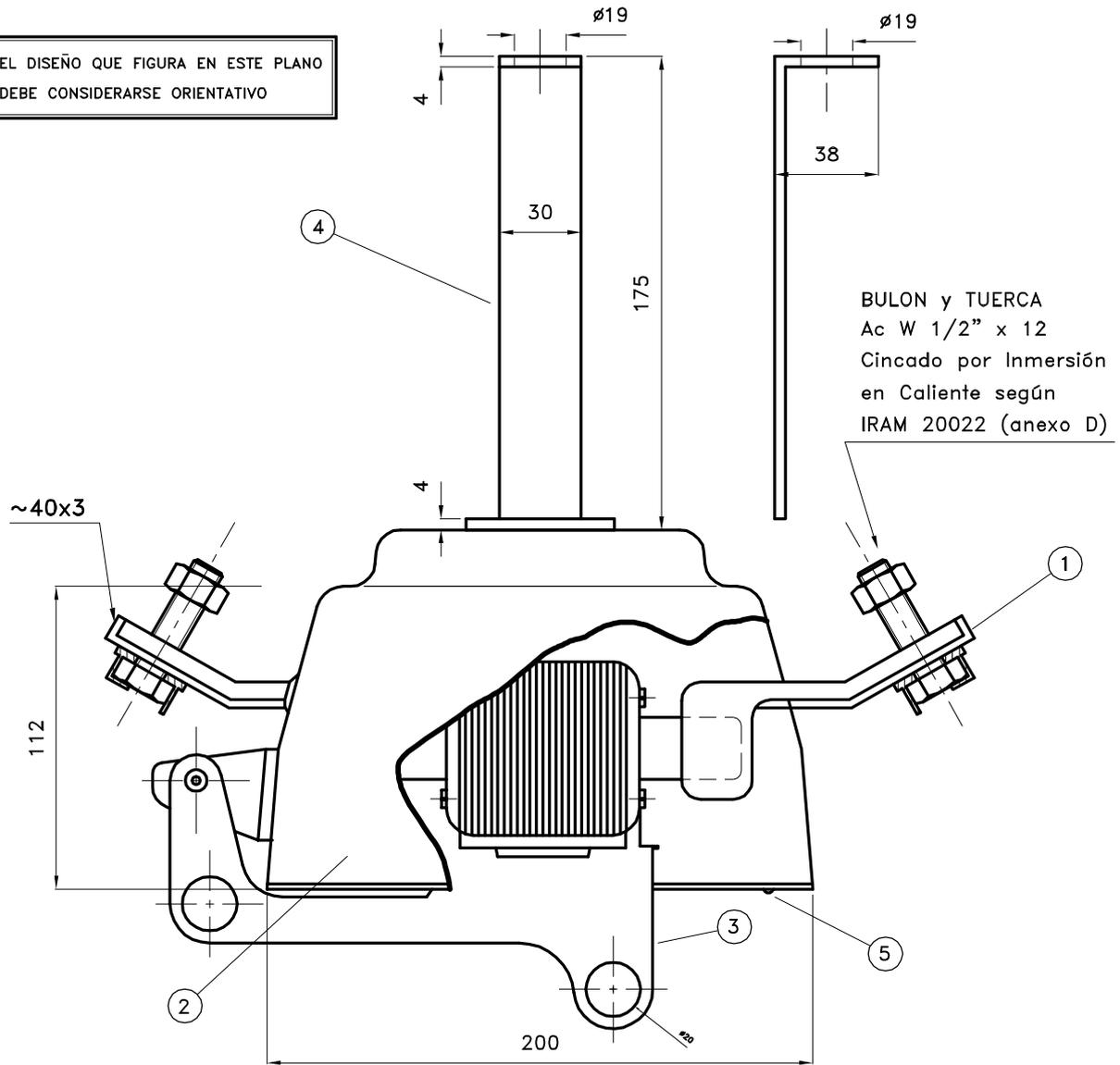
HOJA: 1/1 ESCALA: s/e

FECHA: 08/01

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

UNIDAD NORMAS

EL DISEÑO QUE FIGURA EN ESTE PLANO DEBE CONSIDERARSE ORIENTATIVO



5	NEON INDICADOR DE FUSIBLE
4	SOPORTE DE FIJACION.
3	BRAZO PORTAFUSIBLE (MATERIAL AISLANTE).
2	CARCAZA DE PROTECCION CONSTRUIDA CON FIBRA DE VIDRIO CON REXINA O POLIESTER (DEBERA MANTENER HERMETICIDAD A EFECTOS DE RESGUARDAR EL ELEMENTO FUSIBLE).
1	CONTACTO DE Cu ELECT. CON TRAT. DE PLAT. DE $12 \pm 2 \mu\text{m}$ con BULON y TUERCA DE BRONCE.
POS.	DESCRIPCION

NOTA

- 1) CARACTERISTICAS Y CONSTRUCCION SEGUN IRAM 2122.
- 2) LOS ELEMENTOS CITADOS CON LOS Nros 2, 3 Y 4, PODRAN VARIAR SU DISEÑO SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS FINALES.
- 3) APTO PARA CARTUCHO ACR TAMANO I y II, HASTA 400 A.



SECCIONADOR FUSIBLE
de B.T. UNIPOLAR (ACR)

MN 239

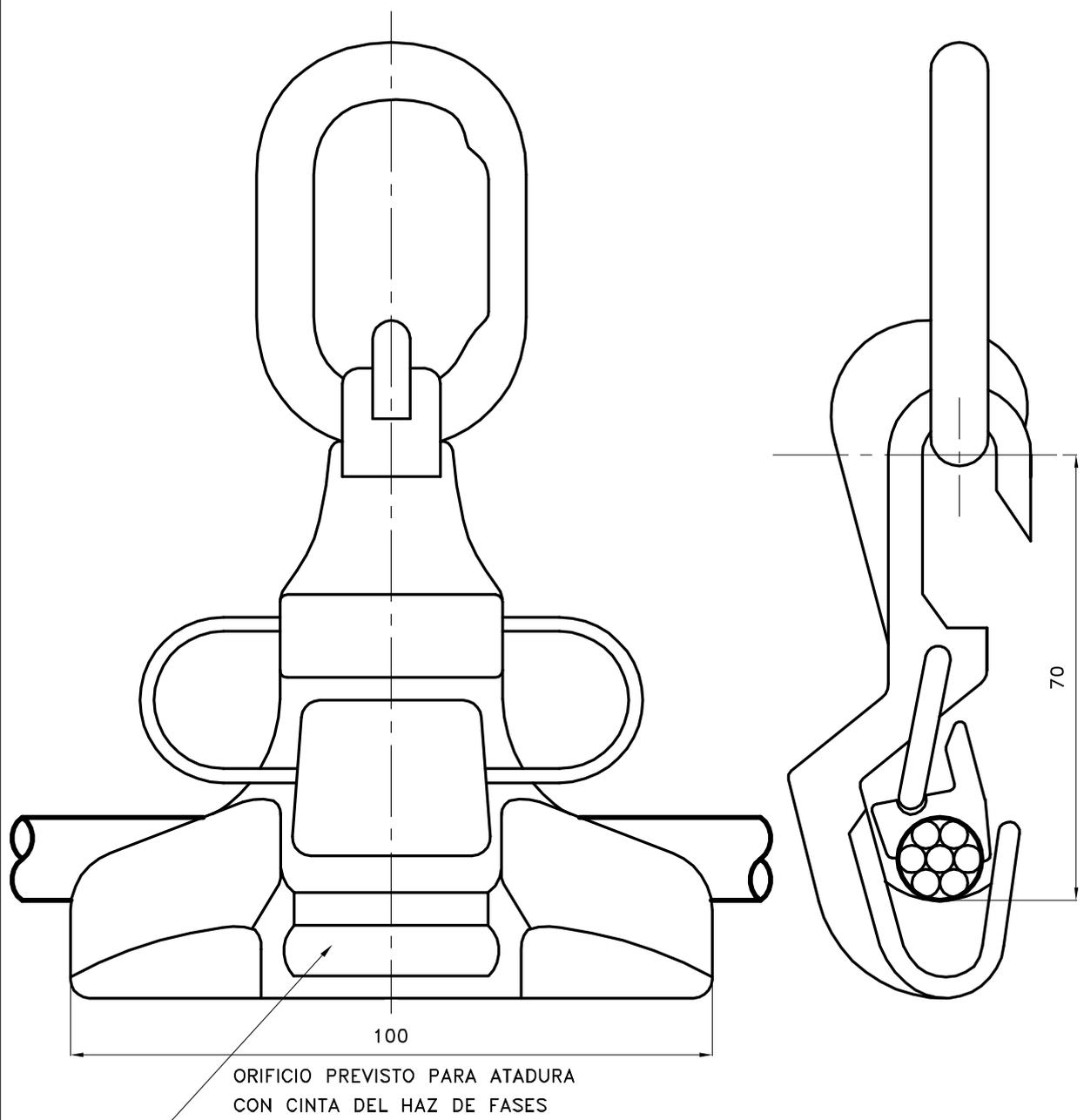
MATRICULA: 202682

HOJA: 1/1 ESCALA: 1:2.5

FECHA: 01/14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

UNIDAD NORMAS



NOTA

- 1) GRAMPA DE ALINEACION O PARA DESVIOS EN ANGULOS HASTA 15°.
- 2) SOPORTA ESFUERZOS LATERALES Y/O LONGITUDINALES DE HASTA 200 daN.
- 3) EL FUSIBLE MECANICO ROMPERA CON EL ESFUERZO DE 450 daN.
- 4) EN LO QUE RESPECTA A LA GRAMPA TOTALMENTE DE MATERIAL SINTETICO SE CUMPLIRA QUE:
 - LOS PROTOCOLOS DE ENSAYOS DE TIPO CONTARAN CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR A 3 AÑOS.
 - ESTARA CUBIERTA POR UNA GARANTIA MINIMA ESTABLECIDA DE 5 AÑOS.
- 6) REQUISITOS Y ENSAYOS SEGUN IRAM 2436.



MORSA de ALINEACION
(Preensamblado)

MN 1011a

MATRICULA: 201413

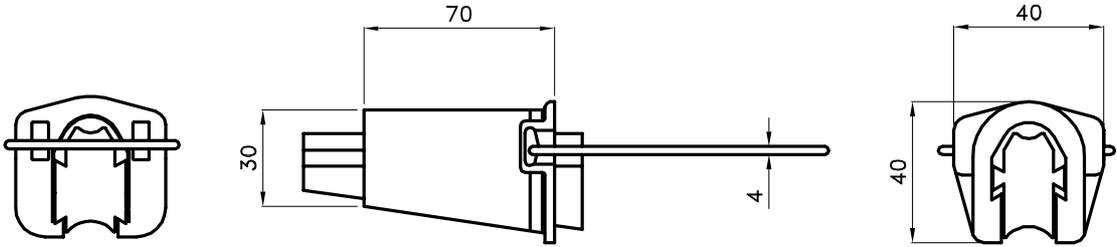
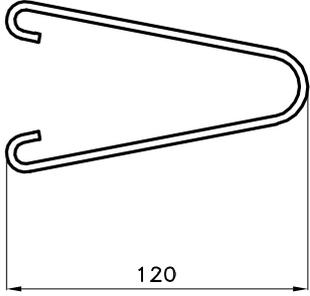
HOJA: 1/1 ESCALA: 1:1

FECHA: 05/00

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

UNIDAD NORMAS

EL DISEÑO QUE FIGURA EN ESTE PLANO
DEBE CONSIDERARSE ORIENTATIVO

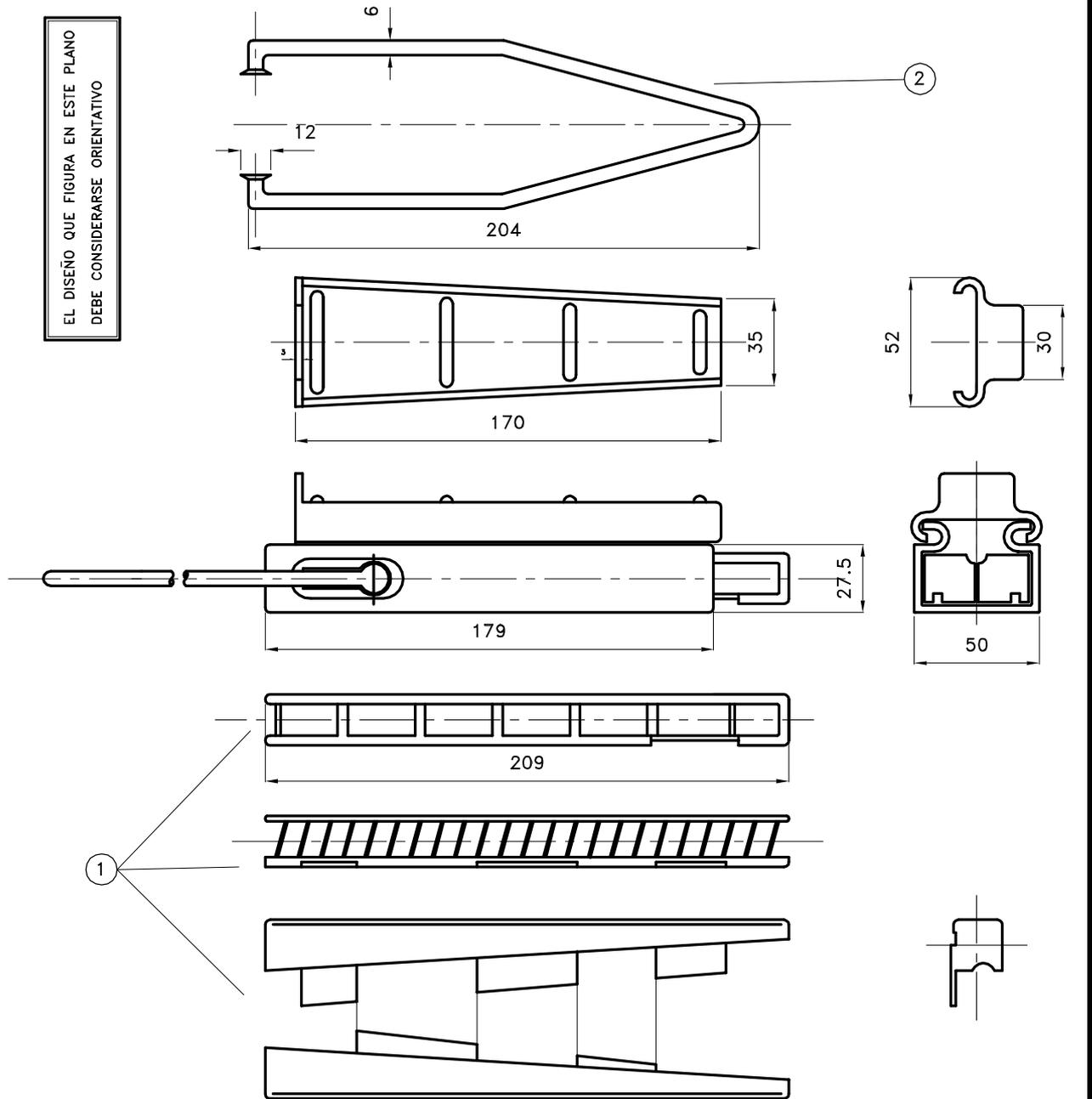


NOTA

- 1) MATERIAL
CUERPO: ALEACION DE ALUMINIO, MATERIAL FERROSO o MATERIAL SINTETICO.
MORDAZAS: MATERIAL SINTETICO.
- 2) LAS PARTES FERROSAS DEBERAN ESTAR PROTEGIDAS CON CINCO POR INMERSION EN CALIENTE SEGUN IRAM 20022 (ANEXO D).
- 3) DEMAS REQUISITOS Y ENSAYOS s/IRAM 2494.

	<p>GRAMPA DE RETENCION (Preensablado)</p>	<p>MN 1022</p>	
		<p>MATRICULA: 201415</p>	<p>HOJA: 1/1 ESCALA: 1:2.5</p>
<p>EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE</p>	<p>UNIDAD NORMAS</p>	<p>FECHA: 03/00</p>	

EL DISEÑO QUE FIGURA EN ESTE PLANO DEBE CONSIDERARSE ORIENTATIVO



NOTA

- 1) CUERPO: ALEACION DE ALUMINIO o MATERIAL FERROSO.
- 2) LAS MORDAZAS (DETALLE 1) SERAN DE MATERIAL SINTETICO.
- 3) LAS PARTES FERROSAS DEBERAN ESTAR PROTEGIDAS CON CINCATO POR INMERSION EN CALIENTE SEGUN IRAM 20022 (ANEXO D).
LAS PARTES DE MATERIAL SINTETICO Y/O METALICAS RECUBIERTAS CON ESTE MATERIAL RESPONDERAN A LA NORMA IRAM 2493.
- 4) EL ENGANCHE (DETALLE 2) PODRA SER DE CABLE FLEXIBLE TRENZADO O BARRA, AMBAS DE Ac, $\varnothing 6$ mm.
- 5) DEMAS REQUISITOS Y ENSAYOS s/IRAM 2493.



GRAMPA DE RETENCION
(Preensablado)

MN 1023

MATRICULA: 201416

HOJA: 1/1 ESCALA: 1:2.5

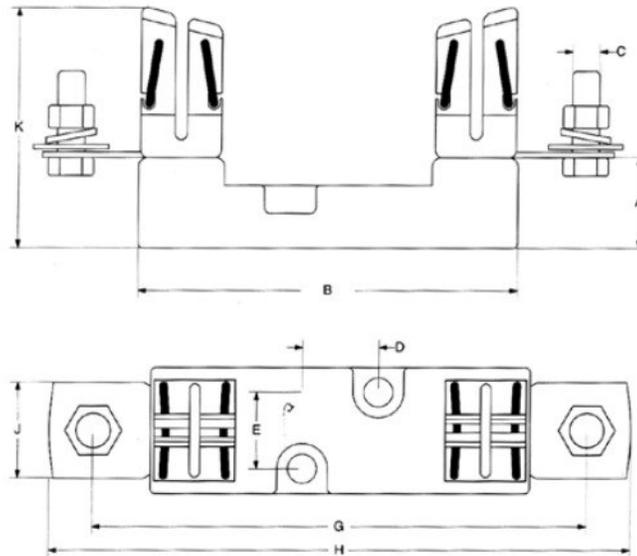
FECHA: 02/00

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

UNIDAD NORMAS

CROQUIS BASE UNIPOLAR PARA FUSIBLE NH TAMAÑO 03

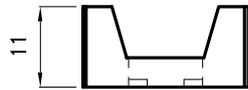
Según:
IEC 60269-1
DIN 43623
VDE 0636 - 0660



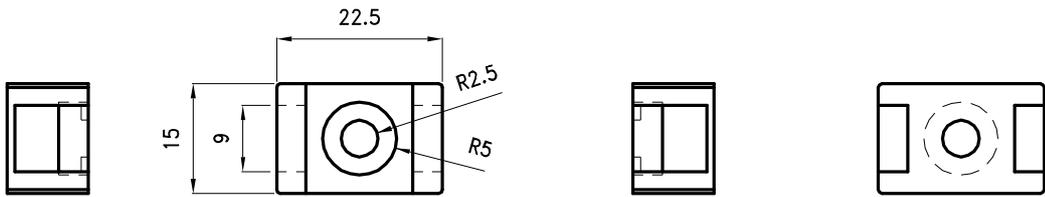
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
36,5	158	1/2 x 1 1/2	35	29,5	10	213	247	40	56,5	105

(EN MM)

EL DISEÑO QUE FIGURA EN ESTE PLANO
DEBE CONSIDERARSE ORIENTATIVO



VISTA INFERIOR

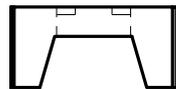


VISTA LAT. DER.

VISTA ANTERIOR

VISTA LAT. IZQ.

VISTA POSTERIOR



VISTA SUPERIOR

NOTA

MATERIAL: POLIAMIDA 6,6
PARA PRECINTOS DE UN MÁXIMO DE 9 mm DE ANCHO.
CANTIDAD EMBALAJE: 100 UNIDADES
COLOR: NEGRO



PREENSAMBLADO
SUJ. CABLE CONCENTRICO
ACOMETIDA DOMICILIARIA

MN 199

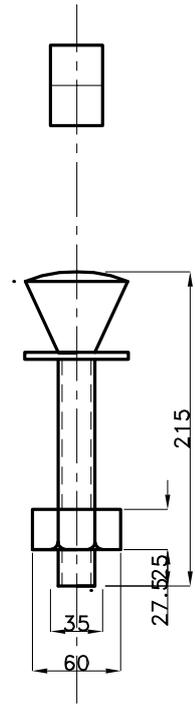
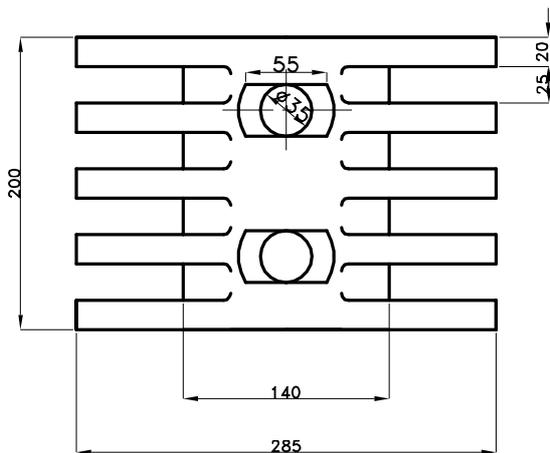
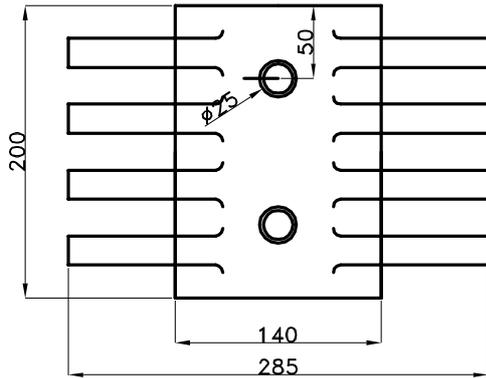
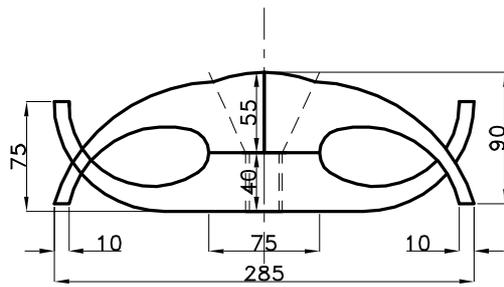
MATRICULA: 201446

HOJA: 1/1 ESCALA: 1:1

FECHA: 05/99

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

UNIDAD NORMAS



NOTA:

Material: Bronce Forjado Estañado



GRAMPA DE CONEXIÓN
UNIVERSAL PARA
CABLES DE 25 A 70 mm²

MN 202

MATRICULA: 200786

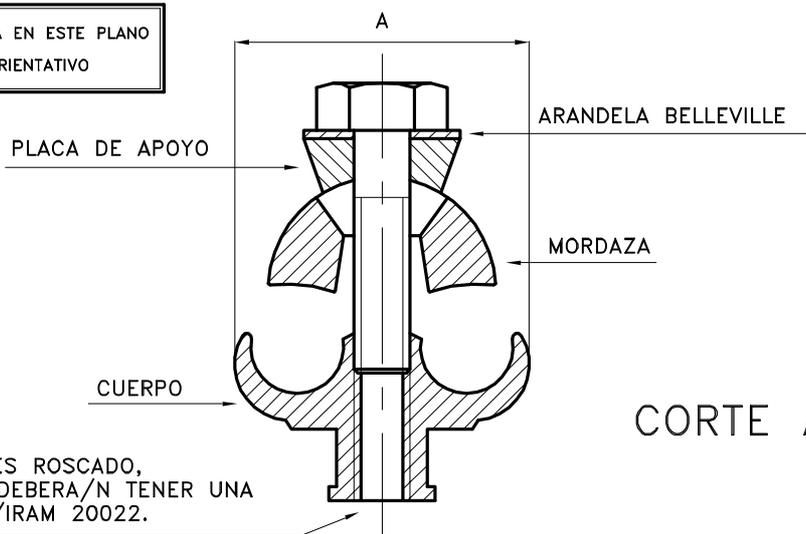
HOJA: 1/1 ESCALA: 1:5

FECHA: 09/10

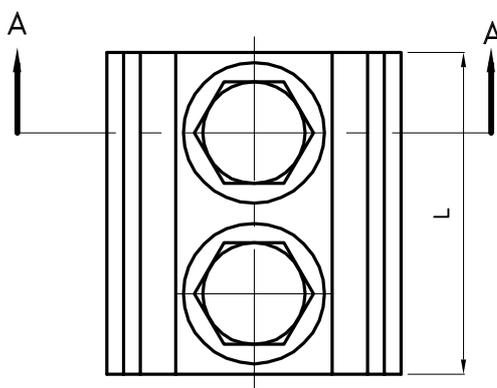
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

UNIDAD NORMAS

EL DISEÑO QUE FIGURA EN ESTE PLANO DEBE CONSIDERARSE ORIENTATIVO



CORTE A-A



MN	MATRICULA	L (mm)	A (mm)	BULONES	COND. PPAL.		COND. DERIV.	
				CANTIDAD	SECCION	MAT.	SECCION	MAT.
203a	200790	35	30	1	25- 50	Al	16- 50	Cu-Al
203b	200791	45	45	2	70-120	Al	35- 50	Cu-Al
203c	201034	60	45	2	95-185	Al	70-185	Cu-Al

NOTA

- 1) MATERIAL: CUERPO, MORDAZA Y PLACA DE APOYO: ALEACION DE ALUMINIO DESIGNACION 6101 IRAM 681 CON TRATAMIENTO DE ESTAÑADO SEGUN NIME 3027.
BULONES: SEGUN IRAM 5304, CINCADOS POR INMERSION EN CALIENTE S/IRAM 20022 (ANEXO D).
ARANDELA ELASTICA CONICA (TIPO BELLEVILLE) SEGUN NORMA DIN 2093.
- 2) TOLERANCIAS GENERALES: E.T.N. 04.
- 3) SIN FUSIBLE MECANICO.
- 4) DEMAS CARACTERISTICAS Y ENSAYOS SEGUN E.T. NIME 4009.



GRAMPA para LINEAS AEREAS

MN 203a_c

MATRICULA: ver cuadro

HOJA: 1/1 ESCALA: 1:1

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

UNIDAD NORMAS

FECHA: 11/98



PLIEGO PARTICULAR GESTION ABIERTA DE COMPRA

A los efectos de llevar a cabo una gestión de compra utilizando la figura de “**Gestión de Compra Abierta**” para la adquisición de materiales y equipos, valen los siguientes puntos que complementan lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

GESTIÓN DE COMPRA ABIERTA

Se entiende por “**Gestión de Compra Abierta**” al documento donde están fijados los precios unitarios adjudicados de los posibles ítems a comprar, estando abierta la cantidad unitaria a adquirir de cada ítem.

COTIZACIÓN Y ALCANCE DE LA ADJUDICACIÓN

La EPE entregará una planilla con todos los ítems a cotizar y las cantidades estimadas de consumo anual. Dicha Planilla debe incluirse en el “**Sobre Propuesta**”

A los efectos de determinar la oferta más conveniente, la EPE aplicará los precios unitarios ofertados a las cantidades estimadas, cuyo cómputo determinará la mejor oferta económica para cada ítem.

Las cantidades estimadas resultarán de lo indicado como “**Total**” en las Planillas que entrega la EPE para la cotización. Dicho total surge de sumar la columna “**Fijo**” + “**Planificado**”.

PARTE FIJA

Corresponde a la columna indicada como “**Fijo**” en las Planillas que entrega la EPE para la cotización.

Las cantidades allí indicadas son las totales de cada ítem que la EPE se compromete a adquirir emitiendo los Pedidos de Compra de acuerdo a la planilla “**Cronograma de Entregas**” que forma parte del presente legajo .

PLANIFICADA

Corresponde a la columna indicada como “**Planificada**” en las planillas que entrega la EPE para la cotización.

Las cantidades allí indicadas no generan compromiso de compra alguno, quedando a exclusivo criterio de la EPESF la generación de nuevos pedidos de compra por las cantidades planificadas que crea necesario de acuerdo al presente contrato.

Como plazo de entrega para los pedidos de compra de las cantidades planificadas, se considerarán plazos de entrega iguales a los indicados en los pedidos originales.

Por ejemplo, si en el pedido original la primera entrega es “a 60 días, la segunda a 90, etc” de fecha de emisión, en las ampliaciones se especificará el mismo cronograma. Siempre contemplando cantidades iguales o menores a las solicitadas en cada entrega de los pedidos fijos.

LUGARES DE ENTREGA

Una vez emitido el pedido de compra por la “**Parte Fija**”, y según necesidad, la EPESF podrá generar uno o más pedidos de compra por la “**Parte Planificada**”, solicitando las cantidades que crea conveniente e indicando como lugar de destino cualquiera de los almacenes que figuran en la planilla “**Alcance de suministro Total**”.

VIGENCIA

La vigencia para solicitar pedidos de compra de lo indicado como “**Parte Planificada**” será de doce (12) meses de emitido el primer pedido.

El proveedor estará obligado a cumplir con cualquier pedido de compra que surja de las cantidades planificadas y que cumpla con las condiciones expresadas en el presente pliego.

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES DE ENTREGAS

El material objeto de la presente compra debe entregarse en los Almacenes respectivos en perfecto estado de acondicionamiento, puesto en piso.

FORMA DE ENTREGA

1. Cada bulto tendrá una etiqueta correctamente legible donde se indique :
 - Razon Social del proveedor
 - N° de Orden de Compra y fecha
 - Marca y modelo del material

DOCUMENTACIÓN:

1. **Acta de ensayo y Orden de entrega firmadas por Unidad Normas:** El pedido de inspección debe ser solicitado según lo indicado en el pliego general de bases y condiciones. La inspección no podrá ser realizada con una anticipación mayor a 20 días con respecto a la fecha de entrega de cada ítem. Para casos en que el proveedor solicite entregar con una anticipación mayor a 20 días, Unidad Normas solicitará autorización al Área Abastecimiento.
2. Remito, **original y copia para la E.P.E.**

IMPORTANTE:

- En la mayoría de los lugares de entrega, se **hace imprescindible que el proveedor disponga de un autoelevador** para la correcta disposición de los materiales, en los lugares indicados.
- El horario para recepción de mercaderías en todos los depósitos E.P.E. es en días hábiles de 7:00hs a 13:00hs.
- El personal para la descarga debe contar con los elementos mínimos de seguridad personal para realizar la tarea.
- Tener en cuenta que todos los lugares de entrega se encuentran al aire libre, y ante lluvias presentan posibilidades de anegamiento. Por ello la fecha de descarga debe ser acordada previamente con el encargado de cada depósito. Los contactos de los almacenes pueden ser consultados al e-mail: ugm@epe.santafe.gov.ar

El no cumplimiento de alguna de estas pautas será motivo de NO recepción del material, sin dar lugar a ningún reclamo por parte del proveedor, ni a ningún reconocimiento de mayores costos logísticos ni de prorrogas en los plazos de entrega por parte de EPE.

ANEXO POLIZAS DE GARANTIA

BENEFICIARIO: Las pólizas deberán tener como Beneficiario a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF)

ASEGURADORA: En su carácter de fiador solidario, deberá expresamente renunciar a los beneficios de excusión y división.

OBJETO: El objeto del Seguro dependerá del fin para el cual fue solicitado.

- ❖ Si se trata de una Garantía de Contrato, es decir del cumplimiento de la obra, adquisición y/o compra de bienes y servicios, deberá figurar expresamente el N° del Pedido de Compras.
- ❖ En el caso de que se trate de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el Objeto deberá constar indefectiblemente el Número de Licitación y el Objeto de la misma.

CLAÚSULAS RESTRICTIVAS DE LA RESPONSABILIDAD: No se aceptarán cláusulas restrictivas de la responsabilidad.

MONTO: El monto será controlado por el área competente.

PLAZO: El plazo de vigencia de la póliza deberá ser: para el caso de las Garantías de Mantenimiento de oferta, de la Garantías de Contrato del 5% y para las garantías de Anticipos Financieros, desde el día de la suscripción de la misma hasta la extinción de las obligaciones de Tomador.

En el caso de garantizar las obligaciones patronales, correspondientes al 20%, se deberá extender la validez de la póliza hasta dos (2) años posteriores a la finalización del contrato.

CERTIFICACION DE FIRMAS: De la certificación de firmas deberá surgir que quien firma la póliza de caución, lo hace en carácter de apoderado con facultades para ello.

Si la certificación es de una provincia que no sea la de Santa Fe, se deberá adjuntar la legalización del Colegio de Escribanos.-

JURISDICCIÓN: La Aseguradora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente al Fuero Federal.

DOMICILIO: La Compañía aseguradora deberá fijar un domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Fe.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA CONTRATOS DE PROVISIÓN EN DÓLARES (USD)

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1º - OBJETO DEL PLIEGO: El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, recepción e inspección del suministro de materiales y/o equipos, cuyo detalle, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas, se indican por separado.

Artículo 2º - DENOMINACIÓN: A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual se entenderá por:

Adjudicatario: Al oferente a quien la comitente decide comunicar que su oferta ha sido seleccionada para su contratación.

Contratista: Al adjudicatario con quien la comitente contrata la ejecución de una obra o la prestación de un servicio.

Comitente: A la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF).

Oferente: Al interesado que presenta oferta en alguno de los procedimientos para selección de proveedores o contratistas.

Oferta: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas, presentados por el oferente.

Pliegos: Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las Condiciones Generales, Complementarias, Particulares y Técnicas, planos de conjunto, planos de detalle y demás datos y estipulaciones que, en su conjunto, constituyen los documentos o bases de la licitación.

Preadjudicatario: Al oferente que resulte preseleccionado en el estudio de propuestas, con el criterio de oferta más conveniente en el proceso de selección, previo a la perfección del contrato.

Propuesta: Presupuesto o precio y condiciones de los materiales ofrecidos.

Proveedor: Al adjudicatario a quien la comitente contrata la provisión de un bien.

Representante Legal: A la persona designada con poder acreditado, por el oferente, adjudicatario, contratista o proveedor para resolver cuestiones vinculadas a la oferta o el contrato, según corresponda.

Artículo 3º - REGISTRO DE PROVEEDORES: A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la EPESF, cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto.

En caso del procedimiento de Licitación Pública, se aceptarán ofertas de oferentes que no cumplan con esta exigencia, a condición que la inscripción sea cumplimentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de apertura de la Licitación.

En caso del procedimiento de Licitación Privada, sólo se realizarán invitaciones a cotizar a aquellos Proveedores que se hallen inscriptos en el Registro y con correo electrónico declarado, con la sola excepción de que se trate de provisiones que requieran solicitar ofertas a firmas no inscriptas por no disponerse de proveedores para el rubro que se procura contratar. En este último caso, rige igualmente la obligación de cumplimentar la inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de apertura de la Licitación.

No obstante, se deberán considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes hayan tomado conocimiento del procedimiento y entiendan estar en condiciones de participar del mismo, aún cuando no hayan sido invitados.

El sector administrativo de la EPESF interviniente a continuación del Acto de apertura, deberá dejar constancia expresa sobre la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF de los oferentes, en forma previa al estudio de las ofertas.

Los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico mediante declaración jurada en el Registro Único de Proveedores a los efectos de efectivizar las notificaciones electrónicas pertinentes.

Artículo 4º - PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días corridos.

Artículo 5º - ORDEN DE PRELACIÓN: En caso de discrepancia entre los documentos del legajo del llamado a Licitación, se establece el siguiente orden de prelación:

1º) Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.

2º) Descripciones, Normas, Especificaciones Técnicas y Planos de detalle.

3º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

4º) Alcance del Suministro.

5º) Régimen de Contrataciones de la Empresa Provincial de la Energía (Resolución EPESF N° 527/19 o la que la sustituya o complemente).

6º) Ley N° 12.510 "Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado", sus Decretos Reglamentarios y modificatorias.

Artículo 6º - PLIEGO LICITATORIO: Quienes deseen concurrir a una Licitación Pública podrán acceder gratuitamente al Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página Web Oficial de la EPESF. En estos casos, los Pliegos y demás documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

Respecto las Licitaciones Privadas, los legajos serán remitidos gratuitamente a los respectivos invitados a través de correo electrónico declarado por los mismos en el Registro Único de Proveedores de la EPESF.

Artículo 7º - CONSULTAS Y ACLARACIONES: En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la Licitación.

Las dudas que pudieran originarse por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, mediante la utilización de casilla electrónica habilitada a esos fines en la Web Oficial de la EPESF, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web Oficial de la EPESF, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales oferentes con una antelación no menor a los dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta por parte del Proveedor no implicará bajo ningún concepto prorrogar el plazo de entrega convenido.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 8º - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el aviso de Licitación en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para el Acto de apertura.

Cuando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el Acto tendrá lugar el siguiente día hábil, en el mismo lugar y a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por Correo o cualquier otro medio con posterioridad al Acto de apertura aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachadas oportunamente.

Artículo 9º - PRESENTACIÓN: Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el oferente deberá depositar por sí o por interpósita persona, en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecidos para el respectivo Acto, en sobre cerrado a denominarse Sobre Presentación, todos los documentos que se detallan en el artículo siguiente. La presentación podrá hacerse también por correo postal, sin responsabilidad alguna para la Comitente por demora o extravío.

En ningún caso el Sobre Presentación tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al oferente y llevará como única leyenda, la siguiente:

<p>Licitación [Privada o Pública, según corresponda] Nº [número de la Licitación] a verificarse el día [día de apertura del acto] del mes [mes de apertura del acto], de [año de apertura del acto], a las [hora de apertura del acto] hs. en la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, calle [nombre de la calle de la oficina donde se realizará el acto de apertura], Nº [número del domicilio], [localidad].</p>

El Sobre Presentación contendrá en su interior, además de la documentación que se detalla en el Artículo siguiente, otro sobre identificado como Sobre Propuesta.

Tanto el Sobre Presentación como el Sobre Propuesta deberán ser provistos por el Oferente. Los mismos deberán ser de color uniforme, sin membrete o identificación de ningún tipo, a excepción de la leyenda que se detallara precedentemente, y de tamaño acorde a la documentación que deban contener.

Artículo 10 - CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACIÓN Y DEL SOBRE PROPUESTA: Los documentos que deben incluirse para la presentación son los siguientes:

1- EN SOBRE PRESENTACIÓN:

- 1.1 **Garantía de Oferta:** constituida, como mínimo, por el equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial, o del monto del o los Rubros en que se divida el mismo para el caso de aquellos oferentes que no coticen todos los rubros, impuestos incluidos. Para esta última situación, se podrá garantizar sobre el valor del Presupuesto Oficial o del Rubro o los Rubros en los que presente oferta. La Garantía de Oferta deberá ser formalizada mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 19° siguiente.
- 1.2 **Sobre Propuesta:** se presentará debidamente cerrado, dentro del Sobre Presentación, con el contenido previsto en el inciso 2 de este mismo artículo.
- 1.3 Declaración jurada de adhesión a los términos del legajo que rige la presente Licitación, utilizando para ello el formulario correspondiente, o un ejemplar completo del legajo que sirvió de base para el llamado a la Licitación, debidamente firmado por el Oferente en todas sus hojas.
- 1.4 Reposición del sellado provincial de Ley, vigente al momento del Acto de apertura. Podrá cumplimentarse el requisito ingresando al Link: <https://www.epe.santafe.gov.ar/index.php?id=705>
- 1.5 Constancia de Cumplimiento Fiscal, según Resolución General N° 19/2011 y sus eventuales modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos, vigente al momento del Acto de apertura.
- 1.6 Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la jurisdicción que corresponda al Oferente (en original o copia legalizada por Tribunales o certificada por Escribano Público), tanto para Personas Humanas como para Personas Jurídicas. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentarse Certificado de los miembros que integren los órganos de administración a la fecha del Acto de apertura. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las Personas Jurídicas que la componen (Ley Provincial N° 11.945, art. 2° inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
- 1.7 Constancia de inscripción y otorgamiento del N° de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria) emitida por la A.F.I.P.
- 1.8 Declaración Jurada a la que refiere la Ley Nacional N° 17.250, en cuanto a la no-existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación en materia previsional. Deberá ser cumplimentada mediante la presentación del Formulario 522/A, o el que lo reemplace en el futuro, y su correspondiente acuse de recibo por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).
- 1.9 Declaración de Domicilio Legal del Oferente: En la ciudad de Santa Fe o Rosario. Allí se practicarán todas las notificaciones vinculadas con la Licitación y eventualmente con el contrato de adjudicación.

Asimismo, se considerarán válidas las notificaciones que la Comitente hiciera en formato digital firmadas digitalmente al domicilio electrónico que los oferentes hayan constituido mediante declaración jurada en el Registro Único de Proveedores de la EPESF. Los documentos digitales firmados digitalmente tienen el mismo valor legal que los documentos en soporte papel con firma manuscrita y son considerados como medio de prueba de la información contenida en ellos.

Además de la notificación en formato digital, para el caso del Acto Administrativo de adjudicación, se realizará por Cédula al domicilio legal declarado.
- 1.10 Antecedentes del oferente como proveedor de los mismos bienes que constituyan el objeto de esta Licitación.
- 1.11 Recibo duplicado por las muestras que se entregaron en cumplimiento de lo prescripto en el Art. 23° de este Pliego.
- 1.12 Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe.
- 1.13 Otras formalidades que se especifiquen en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales y/o en el de Especificaciones Técnicas.

La insuficiencia u omisión de los requisitos exigidos por los subincisos 1.1 y 1.2 será causa de rechazo de la Oferta, sin más trámite, en el mismo Acto de la apertura por las autoridades que lo dirijan, con excepción de la tolerancia por error de monto en la garantía de oferta, contemplada en el Artículo 19° -último párrafo- del presente Pliego.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contado desde el momento en que el Oferente sea notificado. A tal efecto se le dará valor de formal intimación a la lectura de la Planilla de Control de Requisitos que se incorpora en el Acta de apertura, mencionando la omisión en que hayan incurrido los oferentes. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la Propuesta podrá, o no, ser rechazada, a exclusivo juicio de la Comitente.

En el caso de que el Oferente no presencie el Acto de apertura, la Comitente podrá enviar las notificaciones electrónicas pertinentes.

2- EN SOBRE PROPUESTA: En este Sobre se deberá incluir única y exclusivamente, la siguiente documentación:

- 2.1 Formulario Resumen de Cotización en original y duplicado, el cual constituye parte de la documentación que la Comitente pone a disposición como documentación integrante del Pliego. **El cambio del Formulario Resumen de Cotización por hojas, con o sin membrete, distintos a los oficiales puestos a disposición por la Comitente, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de apertura.**

Para la formulación de DESCUENTOS ESPECIALES, se considerarán válidos únicamente aquellos descuentos que ofrezcan los oferentes que hayan sido formulados en el Formulario Resumen de Cotización, al dorso del mismo. El texto que informe estos descuentos deberá ser indicado en letras y números, y rubricado por el o los responsables de la firma oferente.

- 2.2 Propuesta y/o cotización, en original y duplicado, confeccionada en papel con membrete del oferente y según los requisitos establecidos en el Capítulo III del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre alguna o algunas de las condiciones o valores informados sobre los documentos del Sobre Propuesta, prevalecerá lo expuesto en el Formulario Resumen de Cotización.

La omisión de este requisito podrá implicar, a sólo juicio de la Comitente, el rechazo de la Propuesta al momento del estudio de las ofertas.

CAPÍTULO III

PROPUESTA

Artículo 11 - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: La presentación de una Oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 12 - FORMALIDADES: La Propuesta deberá observar el cumplimiento de las siguientes formas y contenido:

1º) La Propuesta económica deberá presentarse por duplicado, redactada en idioma español, en un solo tipo de escritura.

2º) Deberán estar firmadas todas sus hojas por el Oferente o su representante autorizado, con la aclaración de firma pertinente.

3º) Las raspaduras, enmiendas o entrelíneas deberán ser debidamente salvadas al final del documento.

Estará compuesta por la cotización, plazo de entrega, datos característicos garantizados de los materiales y condiciones especiales y/o alternativas, si las hubiere.

Artículo 13 - COTIZACIÓN: Además del Formulario Resumen de Cotización que pondrá a disposición la Comitente, el oferente presentará un presupuesto detallado el que deberá ajustarse a lo siguiente:

1º) La cotización de los precios deberá realizarse en dólares estadounidenses.

2º) En razón que la EPESF se encuentra registrada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) como Responsable Inscrito en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los oferentes que no sean Responsables ante el mismo, lo cual deberá ser acreditado mediante una copia de la inscripción ante la A.F.I.P. **El incumplimiento con lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el I.V.A.**

3º) Para cada uno de los Rubros y/o ítems que se coticen dentro de los que componen el Alcance de Suministro, se deberá indicar cantidad, unidad, precio unitario y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, se tendrá en cuenta el precio unitario. **El incumplimiento con lo dispuesto en este inciso, implicará que la Propuesta podrá o no ser rechazada, a exclusivo juicio de la Comitente al momento del estudio de las ofertas.**

4º) Cuando en el Alcance del Suministro se definan Rubros que se integren por más de un Ítem, podrán parcializarse cotizaciones a nivel de Ítem. Es posible, en consecuencia, presentar ofertas que no completen la totalidad del Rubro.

5º) Cuando los Rubros que se licitan no se dividen en ítems, es obligatorio presentar Oferta por Rubro o Rubros completos.

Artículo 14 - CONDICIONES DE REAJUSTE: Salvo indicación en contrario del Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales, los precios de los bienes cuya provisión se contrate, no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste.

Artículo 15 - PLAZO DE ENTREGA: Se entenderá como tal, al plazo máximo en el cual el Proveedor deberá entregar los materiales y/o equipos convenidos, en el lugar pactado, e indicado en el respectivo Pedido de Compra. Dicho Pedido de Compra se notificará en formato digital firmado digitalmente al domicilio electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores de la EPESF. Se dejará constancia de la mencionada notificación.

En tal sentido, la Comitente podrá establecer cronogramas de entregas que parcialicen la provisión que se licite, en función de lo cual se indicará para cada entrega parcial, la cantidad a proveer y el plazo de vencimiento de cada una de las entregas programadas.

De no existir un cronograma de entregas, la fecha de entrega se fijará en un plazo de treinta (30) días desde la notificación del Pedido de Compra.

La Comitente asume como plazo o cronograma de entregas más adecuado a sus necesidades al definido en el Pliego licitatorio, pudiendo los oferentes ofrecer plazos o programas de entregas diferentes, quedando a exclusivo juicio de la EPESF aceptarlos o no.

A tal efecto, la eventual Propuesta alternativa deberá ser formulada en su Oferta con indicación de fechas y cantidades ciertas, garantizando el cumplimiento de la misma.

Artículo 16 - CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL OFRECIDO: Los oferentes deberán precisar claramente en sus ofertas la marca, tipo, modelo y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos, con el objeto de brindar la más amplia información sobre lo que se propone. Se deberán adjuntar folletos descriptivos, y toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido. Dicha información responde a la necesidad de asegurar el más completo análisis de las propuestas, y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación.

Ante la falta parcial o total de Datos Técnicos Garantizados y/o Protocolos de Ensayo que sean requeridos en el Pliego Complementario o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, o cuando los materiales y/o equipos solicitados no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, ya sea en forma parcial o total, queda a exclusivo criterio de la Comitente desestimar la Propuesta.

Las Normas y Especificaciones Técnicas propias de la EPESF, cuyas condiciones son las que deben observar los materiales o equipos que se liciten, deberán ser consultadas en el Departamento Unidad de Trabajo Normas cuyo domicilio es: calle Francisco Miguens 260, Piso 12º, Código Postal (3000), - Santa Fe - Tel (0342) 4505609 / 610, E-mail unormas@epe.santafe.gov.ar, o en el sitio Web www.epe.santafe.gov.ar.

Se entenderá que los materiales o equipos solicitados sólo refieren a bienes nuevos y sin uso.

Si para un mismo producto el Oferente ofreciera dos o más marcas, la Comitente podrá elegir una de ellas, sin que ello otorgue derecho al Adjudicatario para percibir diferencias de precios.

Artículo 17 - PROPUESTA ALTERNATIVA QUE MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Adicionalmente a la Oferta, cuya cotización es siempre obligatoria, los oferentes podrán ofrecer las variantes que, a su criterio, consideren más ventajosas que las especificadas en la documentación que se anexa al presente Pliego. Las variantes así ofrecidas quedarán identificadas como "Cotizaciones Alternativas".

En el caso de presentarse variantes que a criterio de la Comitente resulten ventajosas, y éstas modifiquen sustancialmente las bases o condiciones establecidas, podrá proceder a dejar sin efecto la Licitación y eventualmente llamar a una nueva, modificándose convenientemente sus bases y condiciones.

CAPÍTULO IV

DE LAS GARANTÍAS

Artículo 18 - CLASES E IMPORTES: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

I - Garantía de Oferta: deberá realizarse en Dólares estadounidenses (USD) o en Pesos (\$), a criterio de la Comitente, y, como mínimo, por el equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del Presupuesto Oficial o del monto de los Rubros en que se divida dicho Presupuesto Oficial, conforme a la metodología prevista en el Artículo 10º, inciso 1, subinciso 1.1).

En caso de requerirse en Pesos (\$), se hará al Tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil inmediato anterior al de su constitución. El importe de la garantía en Pesos (\$), deberá ajustarse cuando se verifique un incremento mayor al cinco por ciento (5 %) en la cotización de la moneda extranjera, tomando como base el Tipo de cambio utilizado para su constitución original.

II - Garantía de Contrato: deberá realizarse en Dólares estadounidenses (USD) y por el equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la contratación, impuestos incluidos.

Excepciones: No será necesario constituir garantía de contrato para las contrataciones con el Estado Nacional, Provincias, Municipalidades, Comunas, Organismos Autárquicos o descentralizados de dichos Estados, Sociedades del Estado y/o Sociedades Mixtas; y en Locaciones de Inmuebles y Locaciones de Vehículos.

Artículo 19 - FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere en el artículo anterior, deberán constituirse en alguna de estas formas, a opción del Oferente o del Adjudicatario:

a) Fianza solidaria de una institución bancaria a satisfacción de la EPESF.

b) Pagaré a la vista, avalado por una institución bancaria. El texto por el cual se exprese el otorgamiento de este aval, deberá redactarse al dorso del pagaré o en algún formulario oficial del Banco que otorgue la correspondiente fianza, debidamente suscrito por las autoridades de la institución.

c) Mediante póliza de seguro de caución, que se encuadre en la Reglamentación que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los requisitos del Anexo III de la Resolución EPESF N° 527/19 -Instructivo pólizas de garantías- o la que la suplante en el futuro.

Las garantías que se acompañen, conforme a lo previsto en los incisos precedentes, deberán ser presentadas en original.

Las Garantías de Oferta, a presentar según las formas previstas, deberán mantener su vigencia hasta la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la Oferta, a la cual se adicionará el período de prórroga, cuando las condiciones de la licitación prevean la posibilidad de extender dicho plazo. Las Garantías de Contrato deberán extender su vigencia hasta la fecha de vencimiento de las obligaciones del contrato.

No serán rechazadas las ofertas, cuando por error el monto de la garantía presentada fuese inferior al que corresponda por una diferencia que no supere el veinte por ciento (20 %) del importe correcto. Deberá el Oferente –medie intimación o no- cubrir la diferencia en un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de apertura. De no cumplimentarse en tiempo y forma, se dará por desestimada la Oferta.

Artículo 20 - PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación o de recepcionado el Pedido de Compra, lo que sea primero, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Contrato. El no cumplimiento de este requisito habilitará la suspensión de los pagos de las facturas por entregas que pudieran haberse ya concretado, hasta tanto se satisfaga el cumplimiento de la misma.

A efectos de su constitución, deberán observarse las modalidades indicadas en el artículo anterior.

Artículo 21 - INTERESES: Las garantías constituidas para la Propuesta o para el contrato, no devengarán intereses ni compensación alguna por ningún concepto.

Artículo 22 - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de oferta a todos los oferentes dentro de los treinta (30) días de notificado el Acto de Adjudicación.

La Garantía de Contrato se devolverá una vez cumplida la contratación mediante la recepción de conformidad de la totalidad de los bienes, conforme al detalle contenido en el Pedido de Compra.

CAPÍTULO V

MUESTRAS

Artículo 23 - PRESENTACIÓN: En el caso de que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones así lo requiera, o cuando el Oferente así lo desee, deberá entregar con anterioridad a la apertura de la Licitación en bulto cerrado, lacrado y rotulado, las muestras exigidas u ofrecidas. Las mismas podrán ser retiradas una vez vencido el plazo de mantenimiento de propuestas o de producida la adjudicación.

Los lugares donde podrán efectuarse las entregas de las muestras son, dependiendo del domicilio del lugar de apertura de la Licitación, los siguientes:

- Ciudad de Rafaela: Avda. Santa Fe 1671 (Almacén Central Regional Rafaela).
- Ciudad de Rosario: Huemul y Sabattini (Almacén Rosario).
- Santa Fe: Espora y República de Siria (Almacén Villa María Selva).

Producida la entrega de las muestras, la Comitente emitirá un recibo por triplicado. El original quedará en poder del Oferente y deberá ser presentado imprescindiblemente en oportunidad de solicitar la devolución de la muestra presentada. El duplicado deberá ser incluido en el Sobre Presentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º (subinciso 1.11) del presente. El triplicado será retenido por la Comitente.

El bulto que contiene las muestras será abierto para su verificación y control con posterioridad al Acto de apertura de la Licitación.

Artículo 24 - ENSAYOS DE LAS MUESTRAS: Las muestras podrán ser sometidas a los ensayos, análisis y pruebas que la Comitente estime necesario, sin que el propietario de la misma tenga derecho a reclamación alguna por deterioro, destrucción o impedimento de uso posterior.

Artículo 25 - RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS: Las muestras que correspondan a ofertas no adjudicadas y que no hayan sido sometidas a ensayos destructivos, quedarán a disposición de los oferentes para su retiro hasta treinta (30) días después de producida la adjudicación. Las muestras que no fueren retiradas dentro de este plazo, como las que hayan sido destruidas por el proceso, pasarán sin cargo a propiedad de la Comitente.

Las muestras correspondientes a los bienes adjudicados, quedarán en poder de la Comitente para el control posterior de las entregas. Una vez cumplida la totalidad de las entregas, las muestras quedarán a disposición de los adjudicatarios por el plazo de

treinta (30) días contados a partir de la fecha de última entrega. De no procederse al retiro de las muestras en ese plazo, se seguirá el criterio establecido en el párrafo anterior.

CAPÍTULO VI

ACTO DE LICITACIÓN

Artículo 26 - APERTURA DE LAS OFERTAS: En el lugar, día y hora fijados al efecto, bajo la presidencia del funcionario designado por la Comitente y en presencia de los interesados que concurran al Acto, se dará por finalizada la recepción de ofertas, previo recuento y numeración correlativa de los sobres, anunciándose el número de ofertas recibidas.

A partir de ese momento no se aceptará el retiro de ninguna de las propuestas. Inmediatamente se procederá a la apertura de los Sobres de Presentación mencionando los documentos que se acompañan en cada uno. Quedarán incluidas en la Licitación aquellas propuestas cuyas garantías de oferta - Artículo 10° (subinciso 1.1) del presente- hayan sido aceptadas, y que hayan incluido dentro del Sobre Presentación el Sobre Propuesta debidamente cerrado. Posteriormente se procederá a la apertura de los Sobres Propuesta correspondientes, dándose lectura a aquellas propuestas que hayan cumplimentado estos dos requisitos.

Terminada la lectura, los oferentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias respecto de lo actuado en el Acto de apertura. Dichas observaciones deberán manifestarse en forma verbal, concreta y concisa, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el Acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

Artículo 27 - PRÓRROGA DE LA APERTURA: Se podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° precedente, por causas de fuerza mayor, o a sólo criterio de la Comitente.

Cuando el cese de la causa que justifica la prórroga no pudiese conocerse con certeza, podrá implicar que la fecha se mantenga suspendida o se deje sin efecto, a sólo criterio de la Comitente.

A pedido de cualquiera de los posibles oferentes, a criterio de la Comitente, podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas por única vez y por un plazo no mayor a treinta (30) días.

Artículo 28 - ACTA: De todo lo ocurrido durante el "acto de Licitación" se labrará un Acta que, previa lectura, será suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En el Acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen.

Todos los oferentes tendrán derecho a impugnar el Acto de apertura o cualquiera de las ofertas presentadas y aceptadas, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos de efectuado el mismo. La impugnación debe ser fundada, por escrito, y será resuelta juntamente con la adjudicación.

Para que la impugnación proceda, deberá estar acompañada de la constancia de pago de la garantía de impugnación, la cual consistirá en un depósito o transferencia bancaria en Pesos (\$), igual al dos por mil (2 ‰) del presupuesto oficial de la Licitación, en la Cuenta Corriente n° 443/06 –Sucursal N° 599- del Nuevo Banco de Santa Fe SA – CBU 3300599515990000443063 – Alias: EPEVARIOS.

Cuando un Oferente impugne más de una Oferta, deberá depositar o transferir tantas garantías de impugnación como impugnaciones realice.

El depósito será reintegrado al Oferente impugnante, sólo en el caso que la Comitente haga lugar a la impugnación, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva.

CAPÍTULO VII

SELECCIÓN DE OFERTAS

Artículo 29 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS: La adjudicación recaerá a favor de la Propuesta más ventajosa, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas en los documentos de la Licitación. A tal efecto, se podrán efectuar los estudios y análisis comparativos que sean necesarios, con utilización de las metodologías que se consideren adecuadas para determinar la Oferta más conveniente, la que podrá no ser la de menor precio.

La Comisión de Estudios designada para elaborar el Informe de Preadjudicación, podrá solicitar a los oferentes mediante correo electrónico declarado en el Registro Único de Proveedores EPESF, información complementaria o subsanaciones formales no sustanciales que considere menester, para efectuar la debida comparación entre las mismas.

El estudio para la comparación de las ofertas se realizará en Pesos (\$), por lo que las cotizaciones en dólares estadounidenses (USD) se convertirán a Pesos (\$), de acuerdo a la cotización vigente del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior determinado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al Acto de apertura.

La presentación de la oferta no genera derecho alguno a favor del oferente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de la Comitente, quien puede dejar la licitación sin efecto en cualquier momento o puede declararla desierta o fracasada total o parcialmente sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al oferente, por cualquier concepto o causa, contra la Comitente.

Artículo 30 - ALCANCE DE LA ADJUDICACIÓN: Salvo que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales establezca lo contrario, la adjudicación se hará por Rubro completo, si es que en la planilla de Alcance del Suministro no se ha previsto la desagregación de los Rubros en ítems. Si en dicha planilla se establece que el pedido de cotización se compone de Rubros que a su vez se dividen en ítems, la adjudicación podrá parcializarse a nivel de cada ítem.

Artículo 31 - MEJORA DE PRECIOS: Si entre las ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que a criterio de la Comitente fueran consideradas igualmente convenientes, cuyas diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 %), y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre dichos oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación con iguales requisitos a los exigidos para la confección del Sobre Propuesta. A tal efecto se fijará el plazo para la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará formalmente a dichos oferentes.

La Ley de Compre Santafesino que estuviere vigente al momento del Acto de Apertura, se aplicará previamente a lo indicado en este artículo.

CAPÍTULO VIII

CONTRATO

Artículo 32 - PERFECCIÓN DEL CONTRATO: Se perfecciona con el acto administrativo de adjudicación emitido por el funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo mediante cédula al domicilio legal constituido.

Posteriormente se procederá a la remisión del Pedido de Compra en formato electrónico con firma digital.

El contrato así perfeccionado obligará a las partes sin perjuicio de que, cuando otras disposiciones legales vigentes lo establezcan, se deba proceder a la formalización de un convenio específico, lo que se deberá concretar dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que el Adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se procederá a ejecutar la Garantía de Oferta y se le aplicarán las sanciones previstas en la reglamentación del Registro Único de Proveedores, sin perjuicio del derecho de la Comitente para promover contra el Adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos a raíz del incumplimiento por parte de aquél.

Artículo 33 - ELEMENTOS DEL CONTRATO: El contrato se integra por:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales,
- Pliego de cláusulas complementarias,
- Pliego de especificaciones particulares,
- normas técnicas,
- planos de conjunto o de detalle,
- muestras, aclaraciones o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que la Comitente hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura,
- pedido de compra,
- y demás documentación,

Dichos documentos, más la documentación respaldatoria respecto la cotización del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al Acto de apertura, constituyen el todo del contrato, que se perfecciona con el Acto Administrativo de adjudicación, emitido por el funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo correspondiente.

Artículo 34 - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO: Formalizado el contrato, el Proveedor no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito de la Comitente. En el supuesto caso de que la Comitente no accediere a la transferencia del contrato, el Proveedor no tendrá derecho a reclamación alguna y dará cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas, bajo pena de rescisión del contrato y, de corresponder, la consecuente aplicación de sanciones respectivas.

Artículo 35 - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: Cuando en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales no se prevea lo contrario, la Comitente podrá, previa conformidad del proveedor, ampliar el importe total contratado hasta en un treinta por ciento (30%) sobre dicho monto. Esta ampliación podrá aplicarse a incrementar las cantidades a suministrar convenidas originalmente, manteniendo los mismos precios y condiciones pactadas en la adjudicación original.

La opción podrá ser ejercida por la Comitente dentro de un plazo máximo, el que no podrá exceder en más de noventa (90) días a la fecha de vencimiento del plazo de entrega convenido originalmente, o a la fecha en que vence el más extendido de los plazos de entrega, cuando se hubieren contratado programas de entrega con más de un plazo.

Artículo 36 - INHIBICIONES: No serán admitidos a contratar los que se hallen procesados, los que estén en estado de interdicción judicial, los deudores del Fisco y los que hubieren faltado al cumplimiento de contratos anteriores con la Provincia y/o la Comitente o que se encuadren en alguna de las causales que estén contempladas en la reglamentación del Registro Único de Proveedores de la EPESF.

CAPÍTULO IX

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 37 - INSPECCIÓN EN FÁBRICA: Cuando se contratara la compra de materiales o equipos de producción nacional, la Comitente se reserva la facultad de realizar ensayos en fábrica sobre los elementos adjudicados, previo al envío de los mismos a los lugares de entrega que hayan sido fijados. A tal efecto, la Comitente podrá destacar un Inspector a su costo y cargo para la realización de dichos ensayos. En tal caso, el Proveedor deberá poner a disposición de dicho Inspector y a su cargo, el personal, laboratorio y todos los elementos necesarios que permitan comprobar si la calidad y característica de los materiales y/o la ejecución de los trabajos contratados responden a las especificaciones requeridas por Pliego o garantizadas en la oferta.

A estos fines, el Proveedor deberá comunicar a la Unidad de Trabajo Normas en el domicilio de calle Francisco Miguens 260, Piso 12º, Código Postal (3000), - Santa Fe – Tel (0342) 4505609 / 610 – E-mail unormas@epe.santafe.gov.ar, o al Sector que en su lugar sea determinado por Pliego Complementario, el Pedido de Inspección con una antelación no menor de diez (10) días respecto a la fecha en que lo adjudicado se halle en condiciones de ser ensayado.

Transcurridos tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del Pedido de Inspección, sin comunicación por parte de la Comitente hacia el Proveedor que confirme la realización de los ensayos en fábrica, se considerará que la misma prescinde del derecho de llevar a cabo los mismos, debiendo en consecuencia el Proveedor entregar los elementos o materiales adjudicados.

De confirmarse el Pedido de Inspección por parte de la Comitente, el Proveedor deberá comunicar a la Unidad de Trabajo Normas o al Sector que en su lugar sea determinado por Pliego Complementario, que está en condiciones para la realización de los ensayos.

Suspensión del Plazo de entrega por Ensayos: para el caso en que la Comitente prescindiera en forma expresa o tácita de la realización de ensayos, la suspensión en el plazo de entrega será de tres (3) días hábiles contados desde la recepción de la comunicación del Proveedor del Pedido de Inspección. En el caso en que la Comitente confirme la realización de ensayos, la comunicación del Proveedor informando la fecha a partir de la cual se pueden llevar a cabo los ensayos en fábrica, dará lugar a la suspensión del plazo de entrega desde la fecha indicada, y por el tiempo que demande la realización de los mismos.

Una vez realizados los ensayos, o liberada la entrega con protocolos y confeccionada el Acta correspondiente por la inspección de la Comitente, la suspensión queda sin efecto, volviendo a correr el plazo de entrega.

No se incluirán en este aplazamiento los elementos rechazados por la inspección.

En el caso en que se deban repetir los ensayos por causa imputable al Proveedor, los gastos derivados de traslado y estadía del Inspector, quedarán a cargo del Proveedor.

Artículo 38º - NORMAS TÉCNICAS: A los efectos indicados en el artículo precedente y salvo que el Pliego Complementario o las planillas de Descripción Técnica establezcan lo contrario, serán de estricta aplicación en el orden de prelación con que se las nomina, las siguientes Normas: Especificaciones Técnicas de la EPESF, normas IRAM, normas ANSI y normas IEC. Cuando las exigencias de orden técnico requeridas por la Comitente permitan la cotización de material de origen extranjero que no encuadre en las normas citadas anteriormente, serán de aplicación las normas vigentes en el país de origen.

Artículo 39 - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los materiales o equipos se harán en el lugar y forma indicado en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.

Cuando no se hubiere hecho constar tal indicación, queda entendido que la entrega deberá realizarse una vez que la Unidad de Trabajo Normas o el Sector interviniente libere los materiales mediante el Acta de Inspección o notificación específica al respecto.

La entrega será con el material "puesto en piso", en el depósito o lugar de entrega que se especifique en las cláusulas complementarias o en el respectivo cronograma de entregas. La descarga y estiba correcta serán responsabilidad exclusiva del Proveedor.

De haberse establecido la cláusula "entrega inmediata", se entenderá que la entrega debe realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificada la adjudicación.

Artículo 40 - REMITOS Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones "a revisar", operándose la recepción definitiva en el lugar de entrega convenido, una vez concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar la Comitente en sus propias dependencias, a fin de verificar que los artículos entregados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas.

Si se produjeran rechazos, la Comitente producirá una comunicación formal en tal sentido al Proveedor, dentro de los treinta (30) días de ingresados los elementos al lugar de entrega establecido. En ese caso, el material que resultare rechazado deberá ser retirado por el Proveedor en un plazo de cinco (5) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el Proveedor a retirar los elementos rechazados en ese plazo, la Comitente los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga, descarga y adicionales que se produzcan.

La recepción definitiva de lo adjudicado y la devolución de los depósitos de Garantía al Proveedor no liberan a éste de las responsabilidades que establecen los Artículos 1044 y 1051 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 41 - IDENTIFICACIÓN Y EMBALAJE: El Proveedor deberá ajustarse a lo indicado en Pliego Complementario en cuanto al embalaje e identificación del material. Será responsable por la incorrecta identificación de los artículos entregados, como del deficiente acondicionamiento o embalaje, debiendo repararlos o reemplazarlos según corresponda, por su exclusiva cuenta y cargo, si por dicha causa hubieran sufrido deterioros, roturas o inutilización.

Artículo 42 - INCUMPLIMIENTO: El Proveedor no podrá negarse a entregar los elementos ofrecidos en la Licitación, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta de lo convenido. La falta, incumplimiento, o negativa de entrega en las condiciones ofrecidas, facultará a la Comitente a adquirir de terceros esos elementos por cuenta del Proveedor y atribuirle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan. Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá encuadrarse en las figuras de "caso fortuito" o de "fuerza mayor" previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, no podrá el Proveedor, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte de la Comitente, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

CAPÍTULO X

PAGOS

Artículo 43 - FORMA DE PAGO Y PLAZOS: El pago será realizado en las oficinas de la Comitente que se indiquen en los respectivos Pedidos de Compra, contrato específico o Pliego Complementario, en los plazos y formas establecidos particularmente en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales o en la Oferta aceptada.

Cuando nada se estipulare sobre el particular, o cuando se estableciera la cláusula de "plazo corriente administrativo", el plazo para realizar el pago se entenderá dentro de los treinta (30) días contados desde la fecha en que opere la entrega efectiva del material por parte del Proveedor, debiendo éste presentar la respectiva factura en el lugar de pago definido en el Pedido de Compra, con una antelación no menor a diez (10) días a fecha en que opere el vencimiento para el pago de la misma. Para el caso en que el Proveedor no cumpla con el plazo de antelación de la presentación de la factura, se adicionará para el vencimiento del pago, tantos días como se demore en la entrega de la misma. Cabe aclarar, que esto es así, solo para fijar el día de vencimiento del pago, no así para el tipo de cambio a utilizar para el cálculo del monto, el cual se describe en el Artículo 44.

Se considerará como fecha de entrega efectiva de los materiales con inspección en destino, la de aprobación del material ingresado.

De acuerdo a lo que se disponga a través de normas de origen nacional o provincial que fueren de aplicación, la forma de todos los pagos que se indiquen se realizarán conforme las mismas.

Para hacer efectivo el cobro de sus acreencias, el Proveedor deberá poseer y presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente.

Los términos convenidos para el pago se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir que sean imputables al acreedor.

Artículo 44 - CALCULO DEL TIPO DE CAMBIO PARA EL PAGO: En todos los casos, la Comitente efectuará el o los pagos, según corresponda, convirtiendo a Pesos (\$) el valor contratado, considerando al dólar Tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil anterior a aquél en que vence el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de entrega pactada en el Pedido de Compra, contrato específico o Pliego complementario, o el que surja por aplicación del segundo párrafo del presente Artículo, según corresponda. Esto será así, incluso para los supuestos en que el Proveedor no efectúe entrega alguna en el plazo establecido, o efectúe entregas menores a las cantidades estipuladas para la posición del Pedido de Compras; ello, sin perjuicio de la multa que le pudiese corresponder por aplicación del Capítulo XI del presente.

Cuando se verifique una variación entre el Tipo de cambio del dólar vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha del Acto de apertura, y el definido de acuerdo a la metodología del párrafo anterior, que supere el cinco por ciento (5%), la misma será considerada por la Comitente. En este caso, el Proveedor deberá remitir Nota de Débito o en su caso de Crédito por el concepto de diferencia de cambio, y será abonada a los diez (10) días de su presentación, o en la fecha de pago de la factura que le dio origen, lo que sea posterior.

Artículo 45 - IMPUESTO DE SELLOS: Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto de sellos provincial que grave el contrato por la parte que corresponde al Proveedor. La alícuota a aplicar y la forma del cálculo del impuesto, deberán realizarse de acuerdo con la norma impositiva vigente.

Artículo 46 - MORA EN EL PAGO - LIQUIDACIÓN DE INTERESES: La mora en el pago dará derecho al Proveedor a percibir hasta el momento de efectivo pago, por la cantidad de días en mora, intereses moratorios que se calcularán en base al promedio simple de la Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos (\$) para el Total de Bancos Informantes que publica el Banco Central de la República Argentina durante el período incurrido en mora. Esta Tasa promedio será aplicada mediante un sistema de interés simple al monto de la obligación caída en mora y multiplicada por el período de tiempo en mora, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Interés Moratorio} = M * \left[\frac{\left(\sum_{i=1}^n T_i \right)}{n} \right] * \frac{d}{365}$$

Donde:

M: Monto de la obligación caída en mora.

T_i: Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos (\$) para el Total de Bancos informantes, en % nominal anual para el día "i".

n: Cantidad de Tasas BADLAR publicadas por el Banco Central para el período en que la obligación cayó en mora.

d: Cantidad de días en mora, desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día de su pago.

En el recibo del capital por parte del acreedor, el mismo deberá efectuar la reserva por el reclamo de intereses, de lo contrario quedará extinguida la obligación por parte de la Comitente.

Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de los intereses deberá iniciarse expresamente y por escrito dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha en que el cobro bajo reserva se hubiera efectuado, vencido el cual quedará extinguido todo derecho de cobro por parte del acreedor.

Los intereses moratorios que prevé este Artículo deberán liquidarse y abonarse dentro de los treinta (30) días de solicitados, caso contrario serán de aplicación sobre las sumas reclamadas, las mismas normas que se establecen en el presente.

CAPÍTULO XI

MULTAS

Artículo 47 - SANCIONES: Independientemente de las sanciones que se establecen en este Pliego, y sin perjuicio de las demás acciones que correspondieren por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible a los oferentes o proveedores de las sanciones estipuladas por la Reglamentación del Registro Único de Proveedores de la EPESF.

Artículo 48 - MORA EN LAS ENTREGAS: El Proveedor quedará constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, por el mero vencimiento del o los plazos acordados para la entrega de la provisión, sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

Artículo 49 - IMPORTE: Sin renunciar al derecho a hacer uso de la acción indirecta, la Comitente podrá, una vez constituido en mora el Proveedor, aplicarle una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) del importe del bien –impuestos incluidos- no entregado en término, por cada día de mora.

Si se hubieran contratado entregas parciales, el importe sobre el cual deberá calcularse el porcentaje será el que corresponda a la entrega en que se ha incurrido en mora.

En caso de reconocerse diferencia de cambio en los términos del Artículo 43° del presente, la multa que corresponda por mora en las entregas, también se aplicará sobre la aludida diferencia de cambio con la misma metodología de cálculo explicitada en los párrafos que anteceden.

Si el total de las multas aplicadas alcanzare el quince por ciento (15 %) del importe total del contrato impuestos incluidos, la Comitente podrá rescindirlo por culpa del Proveedor.

En ningún caso la multa total superará la proporción del quince por ciento (15 %).

Artículo 50 - PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN: Producida la situación de mora del Proveedor en los términos del Artículo 48 del presente, la multa se hará efectiva en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el Proveedor tuviere a su favor, por cualquier contrato con la comitente. De ser éstos insuficientes, la Comitente procederá a intimar su cancelación por el saldo en un plazo máximo de quince (15) días.

El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el Proveedor pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

IMPORTANTE

Serán causales de rechazo de las ofertas en el mismo Acto de apertura, si se presentaren cualesquiera de las siguientes circunstancias:

- a) La omisión o deficiencia del Depósito de Garantía Cap. II, Art. 10º, (Sub-Inc. 1.1) y Cap. IV, Art. 18º y 19º) del presente.
- b) La omisión, dentro del "Sobre Presentación" del "SOBRE PROPUESTA" debidamente cerrado, conteniendo la Propuesta Cap. II, Art. 10º, (Sub.Inc. 1.2) y "Formulario Resumen de Cotización", Art. 10º (Sub.Inc. 2.1).
- c) El cambio del Formulario Resumen de Cotización por otras hojas distintas a las oficiales puestas a disposición por la EPESF, conforme a lo previsto en el Cap. II, Art. 10º (Sub.Inc. 2.1).



ANEXO

LEY PROVINCIAL N° 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEYN° 13.619 DE COMPRE SANTAFESINO (REGLAMENTADA POR DECRETO N° 549/19)

COMPRE SANTAFESINO: Cuando corresponda la aplicación de lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 13505/2015, su modificatoria, Ley Provincial N° 13.619/2017, y su Decreto Reglamentario N° 549/2019 (Compre Santafesino), se procederá de la siguiente manera:

Los proveedores deberán acreditar fehacientemente con la oferta estar adheridos a los beneficios de la Ley de Compre Santafesino, mediante la presentación de la certificación de la Autoridad de Aplicación correspondiente establecida en el Decreto Reglamentario N° 549/2019. En caso de no cumplir con tal requisito, se los intimará a su presentación dentro de las 48 hs. de notificados. Transcurrido dicho plazo sin que se presente la certificación, se considerará al proveedor como no adherido a los beneficios de la ley.

Quienes acrediten su adhesión tendrán preferencia de acuerdo con las proporciones que a continuación se establecen:

- a) Cuando la oferta, considerada en los términos del Compre Santafesino, sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%), resultará adjudicataria del objeto de la contratación
- b) Cuando la mejor oferta local, considerada en los términos del Compre Santafesino, no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, se le otorgará al oferente la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar en un término de quince (15) días corridos una "mejora de oferta". Esta compulsión será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el inciso a) precedente.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 805

FORMULARIO RESUMEN DE COTIZACIÓN

A la Licitación especificada, se presenta la propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

a) Cotización "BASICA"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$S

DOLARES:

.....

b) Cotización "ALTERNATIVA I"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$S

DOLARES:

.....

c) Cotización "ALTERNATIVA II"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$S

DOLARES:

.....

d) Cotización "ALTERNATIVA III"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$S

DOLARES:

.....

FORMA DE PAGO

.....

.....
RAZON SOCIAL	FIRMA Y SELLO

NOTA : A) El resumen de la Cotización, forma de pagos y descuentos, deberá realizarse indefectiblemente en el presente FORMULARIO (Original y Duplicado). El cambio de este Formulario Resumen de Cotización por hojas, con o sin membrete, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de apertura.

B) El detalle de lo ofrecido, como así también los precios unitarios y/o parciales, deberán presentarse en propuestas y/o cotización en Original y Duplicado, confeccionado en papel con membrete del oferente. La omisión de este requisito podrá implicar a solo juicio de la comitente el rechazo de la propuesta al momento del estudio de las ofertas. Ambas documentaciones A) y B), deberán insertarse en el SOBRE PROPUESTA.-.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 805

FORMULARIO RESUMEN DE COTIZACIÓN

A la Licitación especificada, se presenta la propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

a) Cotización "BASICA"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$\$

DOLARES:

b) Cotización "ALTERNATIVA I"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$\$

DOLARES:

c) Cotización "ALTERNATIVA II"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$\$

DOLARES:

d) Cotización "ALTERNATIVA III"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL U\$\$

DOLARES:

FORMA DE PAGO

.....
RAZON SOCIAL	FIRMA Y SELLO

- NOTA : A) El resumen de la Cotización, forma de pagos y descuentos, deberá realizarse indefectiblemente en el presente FORMULARIO (Original y Duplicado). El cambio de este Formulario Resumen de Cotización por hojas, con o sin membrete, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de apertura.
- B) El detalle de lo ofrecido, como así también los precios unitarios y/o parciales, deberán presentarse en propuestas y/o cotización en Original y Duplicado, confeccionado en papel con membrete del oferente. La omisión de este requisito podrá implicar a solo juicio de la comitente el rechazo de la propuesta al momento del estudio de las ofertas
- Ambas documentaciones A) y B), deberán insertarse en el SOBRE PROPUESTA.-.

LICITACION PUBLICA N°: 805

PLANILLA COTIZACION

ITEM	MATRICULA	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD FIJA	CANTIDAD PLANIFICADA	TOTAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO (Us\$)	PRECIO TOTAL (Us\$)
1	200786	Grampa Universal Tipo Peine MN202	Pza	1.200	1.000	2.200		
2	200790	Grampa Línea Aéreas Al Al Estañ. MN203A	Pza	400	1.000	1.400		
3	201034	Conector Cable Paralelo Al Estañ. MN203C	Pza	1.000	1.000	2.000		
4	201413	Morsa Alineación Preensamblado MN1011A	Pza	1.600	1.000	2.600		
5	201415	Grampa Retención MN1022	Pza	1.250	1.200	2.450		
6	201416	Grampa Retención MN1023	Pza	950	1.000	1.950		
7	201436	Grampa Derivación MN207G	Pza	15.400	15.000	30.400		
8	201437	Grampa Derivación MN207H	Pza	14.500	15.000	29.500		
9	201445	Conector c/Tuerca Porta Fusible MN212	Pza	6.000	8.000	14.000		
10	201449	Kit Conexión p/Cable Concentrico 4/4mm2, Sin Conductor (1 MNN 212-1 MN 212b- 1 Fusible Neozed 63A-4 MN 99a-2 MN 199_1)	Pza	750	1.000	1.750		
11	202682	Seccionador Fusible BT MN239	Pza	600	1.500	2.100		
12	202686	Base Portafusible NH Tamaño 03 500V	Pza	300	180	480		
							Sub Total	
							IVA	
							TOTAL	

LICITACION PUBLICA N°: 805

PLANILLA COTIZACION

ITEM	MATRICULA	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD FIJA	CANTIDAD PLANIFICADA	TOTAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO (Us\$)	PRECIO TOTAL (Us\$)
1	200786	Grampa Universal Tipo Peine MN202	Pza	1.200	1.000	2.200		
2	200790	Grampa Línea Aéreas Al Al Estañ. MN203A	Pza	400	1.000	1.400		
3	201034	Conector Cable Paralelo Al Estañ. MN203C	Pza	1.000	1.000	2.000		
4	201413	Morsa Alineación Preensamblado MN1011A	Pza	1.600	1.000	2.600		
5	201415	Grampa Retención MN1022	Pza	1.250	1.200	2.450		
6	201416	Grampa Retención MN1023	Pza	950	1.000	1.950		
7	201436	Grampa Derivación MN207G	Pza	15.400	15.000	30.400		
8	201437	Grampa Derivación MN207H	Pza	14.500	15.000	29.500		
9	201445	Conector c/Tuerca Porta Fusible MN212	Pza	6.000	8.000	14.000		
10	201449	Kit Conexión p/Cable Concentrico 4/4mm2, Sin Conductor (1 MNN 212-1 MN 212b- 1 Fusible Neozed 63A-4 MN 99a-2 MN 199_1)	Pza	750	1.000	1.750		
11	202682	Seccionador Fusible BT MN239	Pza	600	1.500	2.100		
12	202686	Base Portafusible NH Tamaño 03 500V	Pza	300	180	480		
Sub Total								
IVA								
TOTAL								

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
DE LA CONTRATACIÓN**

Licitación/Concurso N.º.....
Resolución/Disposición N.º.....
Fecha de Apertura

Quien suscribe.....en representación de la firma.....manifiesta en carácter de declaración jurada que su oferta se ajusta al Legajo, sus documentos anexos y a la normativa aplicable, que rigen la Licitación/Concurso N.º “.....”, aprobada por Disposición/Resolución N.º.....
Asimismo, que conoce y acepta en las condiciones señaladas en todas y cada una de las partes constitutivas del pliego.

Razón social:.....

.....
Firma del representante legal

.....
Firma Representante Técnico

.....
Aclaración

.....
Aclaración